

# comisión del codex alimentarius

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACION

ORGANIZACION MUNDIAL  
DE LA SALUD

OFICINA CONJUNTA: Via delle Terme di Caracalla 00100 ROMA: Tel. 57971 Télex: 610181 FAO I. Cables Foodagri

---

S

ALINORM 83/24

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS  
15º período de sesiones, 1983

INFORME DE LA 13ª REUNION DEL  
COMITE DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

La Haya  
15-20 de junio de 1981

W/102965

INDICE

<u>Objeto</u>	<u>Página</u>
Introducción .....	1
Discurso de apertura del Ministro de Sanidad y Protección del Medio .....	1
Aprobación del Programa .....	3
Cuestiones de interés para el CCPR .....	3
- Informe de la JMPR de 1979 y 1980 .....	3-4
- Programa Internacional sobre Inocuidad de las Sustancias Químicas (IPCS) ...	4
- Problemas relacionados con las IDA temporales y las Dosis de Orientación (por ejemplo, cumafos, amitraz) .....	4
- LMRs en el tabaco .....	6
- Informe del Comité Coordinador para Africa .....	6
- Informe del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras ..	6
- Informe del Comité del Codex sobre Productos Cárnicos Elaborados de Reses y Aves .....	6
- Informe del Comité del Codex sobre Principios Generales .....	6
- Informe del Comité Ejecutivo .....	7
- Informe de otras organizaciones internacionales: OCDE, CE, FAO, EPPO .....	7-8
Informe sobre aceptaciones de LMRs del Codex por parte de los gobiernos .....	9
Ingestión de residuos de plaguicidas .....	9
Examen de enmiendas de LMRs .....	11
Examen de LMRs en los Trámites 4 y 7 .....	12
- Captan (No. 7) .....	12
- Carbofenotión (No. 11) .....	12
- Clordano (No. 12) .....	13
- Clorobenzilato (No. 16) .....	13
- 2,4-D (No. 20) .....	13
- Diazinon (No. 23) .....	13
- Endosulfan (No. 32) .....	13
- Fenitrotión (No. 37) .....	14
- Fentión (No. 39) .....	14
- Bromuro inorgánico (No. 47) .....	14
- Lindano (No. 48) .....	14
- Metidatión (No. 51) .....	14
- Tiabendazol (No. 65) .....	15
- Demetón-S-Metilo (No. 73) .....	15
- Disulfotón (No. 74) .....	15
- Propoxur (No. 75) .....	15
- Tiometón (No. 76) .....	15
- Clorotalonilo (No. 81) .....	15
- Diclofluanida (No. 82) .....	16
- Butilamina sec (No. 89) .....	16
- Clorpirifos-metilo (No. 90) .....	16
- Cianofenfos (No. 91) .....	16
- Acefato (No. 95) .....	17
- Carbofuran (No. 96) .....	17
- Cartap (No. 97) .....	17
- Edifenfos (No. 99) .....	17
- Metamidofos (No. 100) .....	17
- Pirimicarb (No. 101) .....	18
- Fosmet (No. 103) .....	18
- Ditiocarbamatos (No. 105) .....	18
- Etiofencarb (No. 107) .....	19
- Fenbutatin óxido (No. 109) .....	19
- Propargita (No. 113) .....	19
- Aldicarb (No. 117) .....	19

<u>Objeto</u>	<u>Página</u>
- Cipermetrín (No. 118) .....	21
- Fenvalerato (No. 119) .....	22
- Permetrín (No. 120) .....	23
- 2,4,5-T (No. 121) .....	24
Observaciones Generales sobre Convalidación de datos toxicológicos .....	24
Análisis de Residuos de plaguicidas (informe del Grupo de Trabajo) .....	24
Estudio colaborativo sobre análisis de residuos de bromuro .....	24
Expresión de LMRs para plaguicidas liposolubles en leche y productos lácteos ...	25
Toma de Muestras (informe del Grupo de Trabajo) .....	26
Informe del Grupo Especial de Trabajo sobre problemas de residuos de plaguicidas en países en desarrollo .....	27
Principios de reglamentación (informe del Grupo de Trabajo) .....	28
Establecimiento de listas de prioridades (informe del Grupo de Trabajo) .....	29
Cuestionario sobre buenas prácticas agrícolas .....	29
Otros asuntos - Fecha y lugar de la próxima reunión .....	30

APENDICES

Lista de Participantes	- Apéndice I .....	31
Informe del Grupo Especial de Trabajo sobre métodos de análisis	- Apéndice II .....	43
Informe del Grupo de Trabajo sobre toma de muestras	- Apéndice III .....	45
Informe del Grupo Especial de Trabajo sobre problemas de los países en desarrollo en relación con los residuos de plaguicidas	- Apéndice IV .....	46
Informe del Grupo Especial de Trabajo sobre principios de reglamentación	- Apéndice V .....	50
Informe del Grupo Especial de Trabajo sobre prioridades	- Apéndice VI .....	52
Límites máximos de residuos que se presentan a la Comisión para su adopción como límites máximos del Codex para residuos	- Apéndice VII .....	55
Enmiendas de límites máximos del Codex para residuos de plaguicidas	- Apéndice VIII ...	57

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIASCOMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS  
15º período de sesiones, 1983INFORME DE LA 13ª REUNION DEL  
COMITE DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS  
La Haya, 15-20 junio 1981INTRODUCCION

1. El Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas celebró su 13ª reunión en La Haya, Países Bajos, del 15 al 20 de junio de 1981. Actuó como Presidente el Sr. A.J. Pieters, Oficial de Salud Pública de la División de Alimentos del Ministerio de Sanidad y Protección del Medio. Asistieron a la reunión delegados gubernamentales, expertos, observadores y asesores de los 41 países siguientes:

Alemania, Rep. Dem. de (observador)	Estados Unidos de América	Noruega
Alemania, Rep. Fed. de	Filipinas	Nueva Zelandia
Argelia	Finlandia	Países Bajos
Argentina	Francia	Polonia
Australia	Gabón	Portugal
Austria	Guyana	Reino Unido
Bélgica	Hungría	Rumania
Brasil	Irlanda	Sudáfrica, Rep. de (observador)
Canadá	Israel	Suecia
Checoslovaquia	Italia	Suiza
Chile	Japón	Tailandia
Dinamarca	Kuwait	Venezuela
Egipto, Rep. Arabe de	México	Yugoslavia
España	Nigeria	

Estuvieron también representadas las siguientes organizaciones internacionales:

Organización Internacional de Normalización (ISO)  
Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)  
Consejo de Europa (CE)  
Comunidad Económica Europea (CEE)  
Nordic Committee on Food Analysis (NMKL)  
Organización Internacional de Uniones de Consumidores (OIUC)  
Unión Internacional de Química Pura y Aplicada (UIQPA)  
Federación Internacional de Asociaciones Nacionales de Fabricantes de Plaguicidas (GIFAP)  
Organización Europea de Protección Vegetal (EPPO)  
Federación Internacional de Lechería (FIL)  
Federación Internacional de Asociaciones de Fabricantes de Margarina (IFMA)

La lista de participantes, incluidos los funcionarios de la FAO y la OMS, figura como Apéndice I del presente informe.

DISCURSO DE APERTURA DEL MINISTRO DE SANIDAD Y PROTECCION DEL MEDIO

2. Inauguró la 13ª reunión el Dr. L. Ginjaar, Ministro de Sanidad y Protección del Medio de los Países Bajos. Tras dar la bienvenida a los participantes, comenzó recordando la aparición, hace nueve años, del primer informe del Club de Roma. Hoy en día tiene que quedar claro para la humanidad que existen límites al crecimiento, y se ha visto claramente que en el establecimiento de estos límites, los factores económicos desempeñan una función incluso más importante que la escasez de materias básicas y la contaminación. El aumento de los costos de la energía ha impuesto límites al crecimiento de forma más eficaz que cualquier otra medida encaminada a proteger a la humanidad contra las consecuencias de sus propias acciones. El Ministro afirmó que no hay ninguna razón para que los gobiernos adopten una actitud menos crítica respecto de las actividades industriales. En períodos de crecimiento reducido o de recesión existe la tendencia a estimular el desarrollo económico sin tener en cuenta las consecuencias para la humanidad y para el ambiente. Esto puede provocar una

lamentable deterioración de la calidad de la vida, cuyas consecuencias tendrán que pagar las futuras generaciones. Hay, por tanto, todo tipo de razones para continuar adoptando las debidas precauciones, tal como lo confirmará cada país en su propia forma y basándose en su propia experiencia. El Dr. Ginjaar, que desde hace casi cuatro años se encarga de la política en el sector de la sanidad y la protección del medio, dijo que se ha enfrentado durante este período con una serie de incidentes derivados en parte de acciones ejecutadas por el hombre desde el final de los años cincuenta, y que hoy en día se consideran inaceptables. Por ejemplo, el hecho de que en el pasado se hayan arrojado en cualquier parte sustancias químicas residuales ha provocado, años más tarde, grandes daños y considerables gastos, y en algunos casos, consecuencias incluso peores. Hay que impedir que se produzcan situaciones de este tipo, no sólo en beneficio de la generación actual, sino también de futuras generaciones, y para proteger todos los aspectos de las actividades humanas. En algunos casos están justificadas las graves críticas de la opinión pública contra algunos aspectos de la producción de sustancias químicas. En el pasado los reglamentos en este sector han sido insuficientes, y la gente no se daba cuenta de que estaba actuando mal. Hay que elaborar y aplicar normas para impedir que se produzcan estas situaciones, pero no sólo en relación con circunstancias que se sabe actualmente que provocan situaciones inaceptables. Lo que necesitamos es imaginación y creatividad para prever en la medida de lo posible la probabilidad de que se planteen problemas. Es éste el único modo, afirmó el Ministro, de poder evitar las críticas de las futuras generaciones.

De hecho, las críticas contra la industria química son unilaterales. Hay también otros sectores de la actividad humana que pueden provocar consecuencias nocivas: la mayor parte de los accidentes ocurren a las personas en su propia casa o en los alrededores de ésta. Otro ejemplo es el del tráfico, pero el público en general se preocupa más por los peligros de la industria química que por los accidentes de las carreteras.

Los criterios para comparar las ventajas y los inconvenientes no son evidentemente del mismo tipo que los aplicados a los productos de la industria química. El conocimiento insuficiente de lo que esta rama de la ciencia ha hecho por la humanidad hace que los inconvenientes atraigan toda la atención. Esto ocurre sobre todo con los plaguicidas, y la razón de ello es que existe la posibilidad de que sean tóxicos para los organismos vivientes, se dispersan en el ambiente y se encuentran residuos de ellos en los alimentos.

El Ministro puso de relieve que la industria química, la agricultura y los gobiernos tienen la responsabilidad de buscar los medios de informar al público sobre la función esencial que desempeñan los plaguicidas en la producción de alimentos suficientes de calidad aceptable, en la conservación de los alimentos durante el almacenamiento y el transporte, y en la protección de la sanidad humana y animal contra enfermedades y plagas. Pero tienen también otra tarea: asegurar que no entre en el mercado ningún producto que pueda poner en peligro la salud humana y el ambiente, tanto a corto plazo como tras un período más largo de utilización o exposición. La experiencia ha demostrado frecuentemente que, después de una utilización que parecía inocua, han ido apareciendo consecuencias perjudiciales. Esto no refuerza la confianza del público. La creatividad de todos los científicos que intervienen en la producción de plaguicidas debe suministrar productos que sean inocuos a corto y a largo plazo. El Ministro reconoció que se necesitan más medidas de seguridad, especialmente en lo que respecta al uso adecuado de plaguicidas en las situaciones y en las cantidades en que son realmente necesarios.

El Ministro consideró la actitud mantenida por el Comité a lo largo de los años como un buen ejemplo de sistema de control de los plaguicidas. Deben establecerse límites máximos para residuos en niveles que se ajustan a las necesidades de la salud pública, pero que no son más altos de lo necesario según una buena práctica agrícola. Este procedimiento ha contribuido en gran medida a la confianza que el resultado de este trabajo ha creado en todo el mundo.

3. El Presidente, al agradecer al Ministro por haber inaugurado la reunión y por el interés que dedica continuamente a ésta, señaló, como medida del éxito obtenido, el elevado porcentaje de aceptaciones de los límites máximos para residuos recomendados por la Comisión del Codex Alimentarius, que se han recibido de los países. Por otra parte, varios países no aceptaban los límites máximos para residuos establecidos por el Codex y, por tanto, no permitirían la libre distribución de alimentos con residuos que se ajusten a las recomendaciones del Codex. Muchos países no habían respondido todavía a las invitaciones de la

Secretaría del Codex para que expresaran sus opiniones sobre las aceptaciones. El Presidente señaló que nuevos datos podrían conducir a una revisión de los límites máximos propuestos para residuos y que la no disponibilidad de los datos necesarios para convertir las IDA temporales en IDA definitivas podría tener consecuencias para el estado de los límites máximos recomendados para residuos. Aunque era de recomendar la adopción de una actitud crítica al examinar los procedimientos del pasado, la industria de los plaguicidas era la principal responsable de facilitar la mayor parte de los datos necesarios para la evaluación y reevaluación. El Presidente expresó la esperanza de que el Comité estudiaría estos problemas de carácter general de forma más completa en la presente reunión.

#### APROBACION DEL PROGRAMA

4. A petición de la delegación de los Países Bajos, se adelantó el tema 11, Establecimiento de listas de prioridades, a un punto anterior del programa.
5. Dado que se había pedido a los gobiernos que hicieran observaciones sobre la expresión de los LMR para plaguicidas solubles en grasa en leche y productos lácteos, la delegación de los Países Bajos pidió que se examinara el problema durante la presente reunión. Se acordó tratar de este asunto en el tema 7 del programa: Métodos de análisis.
6. La delegación de los Países Bajos presentó la sugerencia de volver a examinar la decisión, adoptada en la reunión del año pasado, de no presentar las "Dosis de orientación" a los gobiernos para que hagan observaciones. La misma delegación expresó también el deseo de examinar la situación en lo que respecta a IDAs temporales. Se decidió tratar de estos problemas al examinar el informe de la JMPR de 1980.
7. A propuesta de la delegación de Australia, el Comité acordó examinar en el tema 7 del programa el proyecto de informe de un estudio internacional en colaboración sobre el análisis de residuos de bromuro inorgánico.
8. El Comité aprobó el programa modificado.
9. La delegación del Reino Unido planteó la cuestión de si se debían elegir relatores. La delegación de México expresó la opinión de que sería útil tener un relator para el texto en español. Atendiendo a una sugerencia de la Secretaría, el Comité acordó no nombrar relatores en la presente reunión.
10. Se comunicó al Comité que el Prof. W.F. Almeida, Presidente del Grupo de Trabajo sobre Problemas de los países en desarrollo en relación con los residuos de plaguicidas, se había retirado de su cargo oficial y, por consiguiente, no asistía a la presente reunión ni sería el Presidente del citado Grupo de Trabajo. El Comité expresó su agradecimiento al Prof. Almeida y a la Sra. Almeida por su valiosa contribución a los trabajos del CCPR y les deseó todo tipo de éxitos en sus futuras actividades.
11. El Presidente señaló que el Dr. van Tiel y el Prof. Besemer de la delegación de los Países Bajos participaban por última vez, en su calidad actual, en el CCPR, debido a que ambos se iban a jubilar pronto.
12. Se pidió a los delegados que dieran su opinión sobre la forma en que estaba organizada la presente reunión, con objeto de que el Presidente pudiera formarse un juicio sobre si continuar procediendo de la misma manera.

#### CUESTIONES DE INTERES PARA EL COMITE DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

##### a) Informe de la Reunión Conjunta sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR) de 1979

13. El Comité tuvo ante sí el informe de la JMPR de 1979 (Estudios FAO: Producción y Protección Vegetal, 20).
14. La delegación de Suiza sugirió que la OMS debería examinar la IDA de bromuro inorgánico. El representante de la OMS señaló que en la JMPR de 1981 se iba a hacer un examen general de la ingestión de bromuro y que podría hacerse una reevaluación completa solamente cuando se dispusiera de nuevos datos. Se comunicó al Comité que no se había terminado todavía un estudio sobre el tema que se estaba realizando en los Países Bajos. No obstante, la delegación de este país trataría de enviar el informe provisional tan pronto como pudiera. La delegación de la República Federal de Alemania declaró también que pediría a los toxicólogos de su país que aportaran datos para una posible reevaluación.

b) Informe de la Reunión Conjunta sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR) de 1980

15. El Comité tuvo ante sí el informe de la JMPR de 1980 (Estudios FAO: Producción y Protección Vegetal, 26). Varias delegaciones felicitaron a la FAO por haber publicado este informe a tiempo para la reunión del CCPR.

El representante de la FAO indicó que se habían hecho algunos cambios en la presentación, que deberían facilitar el uso del informe. Se acordó volver a incluir el examen de este informe en el programa de la próxima reunión.

Programa Internacional sobre Inocuidad de las Sustancias Químicas (IPCS)

16. La delegación de los Países Bajos, haciendo referencia a sus observaciones escritas, expresó su grave preocupación respecto del funcionamiento de la JMPR y del CCPR en relación con el Programa Internacional sobre Inocuidad de las Sustancias Químicas (IPCS), a pesar de las garantías que se habían dado al Comité en varias ocasiones. Aunque reconocía la importancia del IPCS, tal como lo había propuesto la OMS, insistió en que hasta el momento la JMPR y el CCPR se habían ocupado exclusivamente de límites máximos para residuos de plaguicidas agrícolas. Si se mezclaba el trabajo de la JMPR con el del IPCS, podían incluirse plaguicidas no agrícolas y sustancias químicas no plaguicidas, así como aspectos de las consecuencias para el ambiente y los riesgos ocupacionales, para tratar de los cuales ni la JMPR ni el CCPR estaban equipados, y ello provocaría probablemente retrasos en el progreso del CCPR en el sector para el cual había sido creado. Dado que cada vez había más limitaciones presupuestarias, la citada delegación se planteaba el problema de si las principales instituciones nacionales podrían prestar mucho apoyo.

17. La delegación del Reino Unido expresó las mismas dudas que la delegación de los Países Bajos y señaló la posible duplicación de trabajos entre el IPCS y la JMPR. Alrededor del 80 por ciento de las actividades del IPCS se relacionaban con aspectos de los plaguicidas. Habría que compartir ahora con el IPCS los ya escasos recursos de la JMPR, lo que conduciría a una dilución del trabajo.

18. Las delegaciones de la República Federal de Alemania, Japón, Australia, Irlanda y Suiza expresaron opiniones análogas a las de los Países Bajos y el Reino Unido.

19. El representante de la OMS respondió que no se tenía en absoluto la intención de modificar el mandato de la JMPR. Se habían propuesto las reuniones de la JMPR para 1983/84. Afirmó que ningún otro componente del IPCS se ocuparía de problemas relacionados con residuos de plaguicidas.

Se había estudiado la cuestión del modo y la medida en que los gobiernos podían apoyar a la OMS en actividades como resumir datos toxicológicos y preparar monografías. El citado representante se encargó de distribuir para la próxima reunión un documento en el que se describiría el modo en que los delegados podían incrementar su apoyo a la JMPR. Se distribuyó, para información del Comité, un documento en el que se describía la situación actual del IPCS (véase párrafo 38).

20. El representante de la FAO indicó que su Organización no había decidido hasta el momento adherirse al IPCS.

Problemas relacionados con las IDA temporales y las Dosis de Orientación

21. La delegación de los Países Bajos presentó un documento de sala donde se exponía la creciente preocupación en lo que respecta a las IDA temporales, puesto que en muchos casos no se facilitaba la información necesaria para poder convertir IDAs temporales en IDAs confirmadas. En algunos casos esto había provocado ya la retirada de IDAs temporales. Por ello, la JMPR había convertido LMRs temporales en Dosis de Orientación, incluso en casos en que los LMR estaban en el Trámite 9. Era de prever que el número de tales casos aumentara en un futuro próximo. Las razones de esta situación eran diversas. En muchos casos, eran del mismo tipo que aquéllas que impiden cambiar Dosis de Orientación en LMRs. En algunos casos había dificultades en relación con la protección y utilización de datos de propiedad.

22. Varias delegaciones pusieron en tela de juicio el concepto de IDA temporal y las consecuencias de este carácter temporal para la labor del CCPR. El representante de la OMS explicó la justificación toxicológica y administrativa de las IDA temporales. Se sugirió que no se adelantaran los LMR temporales más allá del Trámite 7 del Procedimiento del Codex, hasta que no se hubiera obtenido una aprobación toxicológica completa. Se evitarían así situaciones como la que ocurrió en relación con el plaguicida cumafos, cuya IDA temporal había sido retirada por la JMPR de 1980, aunque los LMR se hallaban ya en el Trámite 9.

23. Los problemas relacionados con las Dosis de Orientación eran a veces parecidos a los planteados en relación con las IDA temporales. También en este caso podían aducirse varias razones por las que no se presentaba la información que necesitaba la JMPR, entre las cuales figuraban las dificultades relacionadas con la utilización de datos de propiedad. Se citaron varios casos de gobiernos que habían examinado datos necesarios para establecer tanto IDAs como LMRs pero no se habían facilitado tales datos al Codex y a la JMPR. Se habían producido así situaciones en que los LMR nacionales eran idénticos a las Dosis de Orientación.

24. Varias delegaciones declararon que, pese a la decisión adoptada por el Comité en su 12ª reunión (ALINORM 81/24, párrs. 139-144), se daría información muy valiosa tanto a los gobiernos como a la JMPR si se obtuviese, por lo menos, una ronda de observaciones de los gobiernos sobre las Dosis de Orientación. Se recordó que el Comité, en su novena reunión, había decidido invitar a los gobiernos a hacer observaciones sobre las Dosis de Orientación. Tal vez pudiera hacerse esto fuera del procedimiento formal del Codex, aunque podría adoptarse también un sistema análogo al aplicado para sustancias con una IDA temporal (por ejemplo, adelantar las Dosis hasta el Trámite 7).

25. La delegación de la República Federal de Alemania señaló que, para sustancias como el fosforo de hidrógeno, se habían adoptado LMRs sobre la base de que no hay residuos en el momento del consumo, y no se consideraba necesario disponer de datos toxicológicos completos. Señaló la necesidad de adoptar para tales sustancias un procedimiento más coherente para el establecimiento de LMRs, LMRs temporales y Dosis de Orientación en general, ya que algunas veces, en casos análogos, se habían propuesto Dosis de Orientación.

26. La delegación de EE.UU. dijo que las Dosis de Orientación se publicaban en los informes y monografías de la JMPR y, por tanto, estaban a disposición de los gobiernos. A su juicio, cabría dudar de que hubiera que tramitarlas incluso en los primeros Trámites del Procedimiento del Codex, ya que ello implicaba una especie de aprobación. Como los residuos de plaguicidas para los cuales se habían recomendado Dosis de Orientación se presentaban en alimentos que se distribuyen en el comercio internacional, otras delegaciones discutieron la adopción de dicho procedimiento formal, que impediría el intercambio y el examen de información enormemente útil. Además, existía la posibilidad de que algunas IDA temporales expiraran en un futuro próximo, por lo que los correspondientes LMR se convertirían en Dosis de Orientación.

27. Se acordó no adoptar ninguna decisión este año y aceptar el ofrecimiento de la delegación de EE.UU. de preparar un documento básico sobre los problemas relacionados con las IDA temporales y las Dosis de Orientación. Dicho documento se distribuiría con antelación suficiente a la 14ª reunión para que los Gobiernos pudieran examinarlo debidamente.

#### Cumafos

28. Con los problemas de las IDA temporales y las Dosis de Orientación estaba relacionado el caso del cumafos, cuyos LMR se hallaban en el Trámite 9, pero su IDA había sido retirada por la JMPR de 1980, porque no se habían facilitado los datos que se necesitaban ya en parte desde 1968. Se hizo hincapié en que el cumafos continuaba siendo un plaguicida importante en el tratamiento del ganado vacuno contra las garrapatas, y que se presentaban residuos en la carne y la leche.

29. Se convino en señalar este problema a la atención de la Comisión en el próximo período de sesiones de ésta, y explicar la situación en una carta circular, en la que se pediría a los gobiernos observaciones que permitieran continuar examinando el asunto en la próxima reunión. Las observaciones deberían incluir indicaciones acerca de la importancia de los residuos de cumafos en alimentos que circulan en el comercio internacional.

#### Amitraz

30. La delegación del Canadá expresó preocupación por el hecho de que se hubiera establecido una IDA temporal para el amitraz, sustancia que, según informes, acrecienta la incidencia de tumores en ratones a elevados niveles de alimentación, y su metabolito causa tumores tanto en ratas como en ratones. Recordó el estudio que se hacía en el informe de la JMPR de 1977 sobre los compuestos de cloruros orgánicos, donde se concluía que, cuando haya tumores en una especie, es conveniente hacer estudios de carcinogenicidad en otras dos especies. La delegación de Canadá pidió que se indicara la actual política de la OMS respecto de la estimación de IDAs para carcinógenos conocidos de los animales y preguntó si la OMS consideraba innecesario hacer estudios de carcinogenicidad en otras dos especies.



31. El representante de la OMS respondió que el principio que se seguía era el de derivar una IDA cuando podía establecerse una dosis sin efecto en relación con los correspondientes criterios toxicológicos. La preocupación de los expertos por la posible carcinogenicidad del amitraz se reflejaba en su exigencia de más estudios de larga duración.

#### Tabaco

32. Respondiendo a una pregunta de la delegación de Bélgica, el representante de la FAO dijo que la JMPR trataría de los residuos en el tabaco sólo si el Comité se lo pedía expresamente. Se señaló a este propósito la decisión adoptada en la 12ª reunión (ALINORM 81/24, párr. 14) de no tratar de los residuos presentes en el tabaco.

#### c) Cuestiones dimanantes de otras reuniones del Codex

##### Comité Coordinador para Africa

33. El Comité tomó nota de que el Comité Coordinador para Africa había sido informado sobre la recomendación del CCPR de que, cuando sea posible, los países sustituyan el HCH técnico (párrs. 18-21, ALINORM 81/24). Se señaló asimismo que el HCH técnico continuaba utilizándose en países en desarrollo tanto en la agricultura como en el control de vectores. El Comité Coordinador había tratado también del hecho de que algunas compañías continúan vendiendo plaguicidas cuya toxicidad no está suficientemente aclarada o cuyo uso no se permite en el país exportador. A este propósito, era necesario reforzar la capacidad de los países en desarrollo de asegurar la aceptabilidad de los preparados plaguicidas importados (véase también Apéndice IV, párr. 10).

##### Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras

34. Se comunicó al Comité que el CCMAS había tomado nota de las opiniones del CCPR sobre la necesidad de examinar la cuestión de los ensayos de confirmación en relación con los criterios del Codex para la elección de métodos de análisis. Estaba tratando también de este asunto el Grupo de Trabajo sobre Métodos de Análisis del CCPR (véase párr. 8, ALINORM 81/23).

##### Comité del Codex sobre Productos Cárnicos Elaborados de Reses y Aves

35. El Comité tomó nota de que la preparación de productos cárnicos exige la esterilización de las especias por razones de higiene. Como el uso de óxido de etileno para esta finalidad, y los correspondientes residuos de óxido de etileno, etilencloridrina y otros productos de conversión habían sido criticados desde el punto de vista toxicológico, el Comité sobre Productos Cárnicos había remitido el asunto a este Comité.

36. Se señaló que el problema que plantea este tipo de fumigante se relaciona con posibles productos de interacción con el alimento y exige bastantes investigaciones químicas. No era probable que éstas se efectuaran debido a que el óxido de etileno no estaba cubierto ya por derechos de patente. Se planteó la cuestión de si este fumigante debía considerarse plaguicida o aditivo alimentario. Se señaló que, en dos ocasiones anteriores, la JMPR había examinado el óxido de etileno como fumigante (es decir, plaguicida). La Secretaría del Codex indicó que la fumigación de especias y la posible interacción con especias, que se emplean como componentes muy secundarios de alimentos manufacturados, representaban un caso particular que podría determinar consideraciones de seguridad distintas de las que se hacen en relación con otros plaguicidas. La delegación de Australia comunicó al Comité que se estaban realizando estudios de inhalación de larga duración acerca de este fumigante. La delegación de EE.UU. se encargó de informar al Comité sobre los estudios.

##### Comité del Codex sobre Principios Generales

37. Se comunicó al Comité que el CCGP había reexaminado los procedimientos del Codex para la elaboración de normas y LMRs. Se había simplificado el procedimiento para la elaboración de normas para productos combinando los Trámites 1, 2 y 3 en la forma en que se elaboraban los LMR del Codex. Se propondrían las disposiciones en el Trámite 5 para que los Comités pudieran pedir observaciones en el Trámite 6, antes de que la Comisión aprobara los proyectos de normas y LMRs en el Trámite 5, con objeto de superar las dificultades planteadas por el calendario de reuniones de los Comités del Codex y la Comisión. Los proyectos de normas y los LMR aprobados por la Comisión en el Trámite 8 se considerarían normas o LMRs del "Codex". De esta forma, el Codex Alimentarius sería una colección de LMRs, normas y otros textos conexos del Codex, más las observaciones de los gobiernos.

El Comité tomó nota con satisfacción de los cambios que se habían propuesto y de que, en el 14º período de sesiones de la Comisión, se estudiaría la adopción definitiva de los nuevos procedimientos.

#### Comité Ejecutivo

38. El Comité tomó nota de que el Comité Ejecutivo, en su 27ª reunión, había recibido del Director de la División de Higiene del Medio de la OMS un informe sobre los detalles del Programa internacional sobre inocuidad de las sustancias químicas (IPCS) (véanse también párrs. 16-20). El Comité Ejecutivo observó que la posible participación de la FAO en los trabajos del IPCS podría determinar la necesidad de más fondos y recursos para costear el trabajo adicional que entrañaría dicha participación (véase ALINORM 81/3, párr. 51).

#### d) Informes de otras organizaciones internacionales

#### Informe de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)

##### Orientaciones para ensayos y principios sobre buenas prácticas de laboratorio de la OCDE

39. El representante de la OCDE informó al Comité de que el Consejo había acordado que, en los ensayos de sustancias químicas, los datos producidos en un estado miembro de la OCDE, de conformidad con las orientaciones para ensayos y los principios de la OCDE sobre buenas prácticas de laboratorio (BPL), deberían ser aceptados por otros estados miembros a efectos de evaluación y para otros usos relacionados con la protección de los seres humanos y del ambiente.

Las razones de dicho acuerdo eran:

- i) facilitar la adopción de medidas para la protección de los seres humanos y del ambiente,
- ii) evitar barreras no arancelarias al comercio,
- iii) reducir los costos de los ensayos,
- iv) utilizar más eficazmente las escasas instalaciones y mano de obra especializada para ensayos, de que se dispone en los estados miembros.

Las orientaciones para ensayos y los principios sobre BPL se habían preparado como resultado de un esfuerzo concertado realizado por varios grupos y organismos interesados. Se habían incorporado trabajos de la ISO y la OMS cuando era oportuno. Se comunicó al Comité que se había establecido un mecanismo para actualizar las orientaciones para ensayos, y que algunos países lo habían incorporado ya en sus orientaciones nacionales. Se tomó nota de que las actividades de la OCDE y del CCPR en programas afines no se sobreponen, sino que se complementan mutuamente.

#### Intercambio de información sobre exportaciones

40. Se informó al Comité sobre los progresos de un nuevo proyecto de intercambio de información sobre exportaciones. Se había establecido un grupo de expertos, bajo la dirección de Canadá, para estudiar el tema y proponer, en caso necesario, orientaciones sobre el intercambio de información acerca de la exportación de sustancias químicas peligrosas. Se había invitado al Grupo de Expertos a que, al desempeñar sus funciones, tuviera en cuenta consideraciones como:

- i) criterios para la selección de sustancias químicas que han de incluirse en este intercambio de información,
- ii) necesidades de los países importadores,
- iii) consecuencias para los países exportadores e importadores en relación con los recursos.

#### Declaración del Representante del Consejo de Europa

41. El representante del Consejo de Europa comunicó al Comité que se había publicado recientemente y podía solicitarse la quinta edición del folleto "Plaguicidas", que estaba destinado principalmente a las autoridades nacionales responsables del registro de los plaguicidas, y a dar orientaciones sobre el manejo y la seguridad en el uso de plaguicidas. Se habían introducido bastantes mejoras con respecto a la cuarta edición.

Se habían incluido en las introducciones referencias a buenas prácticas de laboratorio y carácter confidencial de los datos sobre investigación y fomento. Se habían revisado ampliamente los datos sobre toxicidad para actualizarlos de acuerdo con las últimas novedades. El capítulo sobre clasificaciones y etiquetado de seguridad de los plaguicidas, particularmente en lo que respecta al LD50, había sido modificado ampliamente teniendo en cuenta la directriz 78/631 de la CEE (del 26.6.78). Se habían incluido dos nuevos capítulos, uno sobre orientaciones para el registro de agentes biológicos utilizados como plaguicidas, y otro sobre eficacia. Cuando era posible, se daban referencias bibliográficas al final de cada capítulo y, en un apéndice, se enumeraban las autoridades nacionales de registro de estados no miembros del Consejo de Europa.

Se informó al Comité que el Consejo de Europa había recibido una valiosa ayuda de las organizaciones GIFAP y EEPA en la realización de la citada tarea de revisión. Citó también los siguientes trabajos del Consejo de Europa en el sector de los plaguicidas:

- i) la publicación de tres resoluciones desde junio de 1980: AP(81)1, sobre la evacuación de plaguicidas sobrantes y envases de plaguicidas; AP(81)2, sobre orientaciones para reducir el riesgo de contaminación de productos pecuarios para consumo humano, por residuos de plaguicidas derivados de plaguicidas utilizados en productos para la alimentación de animales; AP(81)3, sobre uso doméstico de plaguicidas;
- ii) la preparación de resoluciones sobre (a) conservación de la madera, (b) pulverización aérea de plaguicidas y (c) riesgos de contaminación de productos pecuarios derivados del empleo de plaguicidas en instalaciones ganaderas;
- iii) revisión de la resolución sobre la importación de cereales tratados con plaguicidas (AP(73)3).

El representante de la GIFAP comunicó al Comité que su Organización había tenido la oportunidad de hacer observaciones sobre el borrador del folleto del Consejo de Europa sobre plaguicidas, en las primeras etapas de la preparación del mismo. Este esfuerzo coordinado entre los gobiernos y la industria había permitido preparar un documento bien equilibrado y científicamente sólido en lo que respecta a cuestiones relacionadas con los residuos, la toxicología y la eficacia. Sin embargo, el capítulo V "Efectos en la vida silvestre" contiene generalidades que carecen de datos comprobantes en la literatura científica. La GIFAP esperaba que se remediara esta situación en la siguiente edición del folleto del Consejo de Europa. Lo mismo que en el pasado, la GIFAP estaría dispuesta a ayudar al Consejo de Europa en la preparación de la siguiente edición del folleto sobre "Plaguicidas".

#### Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

42. El representante de la FAO comunicó al Comité que en 1982 se iba a organizar una segunda Consulta gubernamental especial sobre la armonización de los requisitos para el registro de plaguicidas. En dicha Consulta se examinarían propuestas relativas a un plan modelo para el registro, orientaciones sobre etiquetado, envasado y almacenamiento de plaguicidas, evaluación de la eficacia biológica y evaluación de datos sobre residuos. En estas actividades futuras, la FAO actuaría en colaboración estrecha con la EPPO y la OCDE. La OMS facilitaría los datos básicos sobre requisitos toxicológicos y de ensayos de plaguicidas que necesitara la Consulta. La delegación de México informó al Comité acerca de la reunión que el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas iba a organizar posiblemente en noviembre de 1981 sobre el registro de plaguicidas. Pidió ayuda a la FAO y a la OMS para organizar dicha reunión que podría considerarse precursora de la Consulta de la FAO en 1982.

#### Declaración del representante de la EPPO

43. El representante de la EPPO comunicó al Comité que, desde 1970, la EPPO estaba concentrando sus esfuerzos en el establecimiento de orientaciones sobre ensayos de eficacia de plaguicidas, entre los que se incluyen insecticidas, acaricidas, nematocidas, fungicidas rodenticidas y herbicidas. Unas 50 orientaciones establecidas por grupos de expertos de la EPPO habían sido adoptadas ya por los 34 países miembros de la EPPO y por la GIFAP, y se estaban utilizando ya en algunos países. Para estimular la aplicación general de las directrices, la EPPO iba a organizar al comienzo de 1982 una conferencia sobre la armonización de procedimientos de registro, con especial referencia a los ensayos de eficacia. Por último señaló que un comité de expertos de la EPPO estaba preparando una nueva versión ampliada de las orientaciones sobre aplicaciones de volumen ultrabajo.

e) Informe sobre aceptaciones de LMRs del Codex por parte de los gobiernos

44. El Comité tuvo a la vista el informe CX/PR 81/3 sobre aceptaciones de LMRs del Codex, donde se analizaban las respuestas recibidas hasta el momento de los gobiernos acerca de las recomendaciones contenidas en las series cuarta, quinta y sexta de LMRs en el Trámite 9, que se habían presentado a los gobiernos para su aceptación. La Secretaría, al presentar el documento, expresó la opinión de que, para los fines de la Comisión, eran útiles no sólo la aceptación completa, sino también otras formas de aceptación (C, L, D/C y D/L) y la forma de no aceptación en que los gobiernos se comprometen a permitir en el territorio de su jurisdicción la libre distribución de alimentos que se ajustan a los LMR del Codex (es decir, NDL) (véanse las definiciones de las diversas formas de aceptación en el documento CX/PR 81/3).

El Comité tomó nota al respecto de la recomendación hecha por el Comité del Codex sobre Principios Generales de que no se considerara respuesta negativa la forma de no aceptación NDL.

45. El representante de la CEE declaró que las decisiones del CCGP, especialmente en relación con la forma de "no aceptación" NDL, habían estimulado a la Comunidad a iniciar un examen de su posición con respecto a la aceptación de LMRs del Codex. Aunque no podía excluirse que la CEE otorgara en el futuro una de las formas de aceptación previstas en el Procedimiento del Codex, el representante indicó que, como primera medida, la CEE preveía hacer una comunicación al Codex indicando si, y en qué medida, los alimentos que cumplen algunos LMR del Codex pueden distribuirse libremente dentro de la Comunidad.

46. El Comité tomó nota de que las cifras indicadas en los documentos de la Secretaría eran sólo indicativas de una tendencia general, pero observó que los LMR para varios plaguicidas resultaban más aceptables para los gobiernos que los LMR para otros plaguicidas. Se pidió a la Secretaría que buscara una posible explicación a este asunto, tal vez examinando si los plaguicidas en cuestión tenían una IDA definitiva o temporal. Se señaló que en muchos casos un porcentaje muy alto de no aceptaciones podía indicar quizás que los LMR del Codex no son apropiados. Se propuso que la JMPR examinara también el documento de la Secretaría para ver si era necesario revisar las recomendaciones anteriores.

47. El Comité llegó a la conclusión de que la Secretaría continuara estudiando las aceptaciones recibidas y mantuviera informado al Comité sobre las novedades. Se hizo la sugerencia de que en futuros documentos se examinaran determinados productos de importancia en el comercio internacional para comprobar la aceptabilidad de los LMR del Codex, y se incluyeran referencias a la no aceptación con libre distribución en determinadas condiciones (por ejemplo, NDDC). La delegación de la Argentina comunicó al Comité que su Gobierno había enviado recientemente su respuesta relativa a la sexta serie de LMRs del Codex. La delegación de España indicó que su Gobierno tenía intención de indicar su posición con respecto a 12 plaguicidas de los cuales se habían presentado LMRs del Codex para su aceptación.

INGESTION DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

a) Examen de las directrices FAO/OMS para el cálculo de la ingestión de contaminantes de alimentos

48. La Secretaría informó al Comité sobre las últimas novedades en relación con el citado documento FAO/OMS, cuya publicación el Comité había decidido esperar antes de estudiar la preparación de orientaciones sobre la estimación de la ingestión de residuos de plaguicidas (véase párr. 37, ALINORM 79/34). La Secretaría indicó que se estaba preparando la citada publicación FAO/OMS y que, a finales de 1981, se imprimiría probablemente un número muy limitado de ejemplares. Por razón de los gastos, no se podría distribuir la publicación a los puntos de contacto del Codex. La publicación FAO/OMS trata en detalle de los objetivos de programas de seguimiento, tipos y fuentes de datos sobre ingestión de residuos, tipos de encuestas, manejo de datos, etc. Sin embargo, no incluye recomendaciones ni orientaciones sobre el modo de realizar estudios sobre ingestión de residuos de plaguicidas.

49. Algunas delegaciones presentes en la reunión hicieron sugerencias prácticas sobre el modo en que podría publicarse el documento FAO/OMS para que pudieran disponer de él las personas interesadas. Se estuvo de acuerdo en que hay que dar a documentos de amplio interés la publicidad adecuada por medio de la publicación. Se pidió a la Secretaría que señalara estas opiniones a la atención de la FAO y la OMS.

50. La delegación de EE.UU. planteó de forma general la cuestión de las publicaciones del Codex sobre residuos de plaguicidas. Expresó grave preocupación por el hecho de que muchas recomendaciones del Comité y de la Comisión no se habían publicado todavía. Por ejemplo, la publicación de la Guía de límites para residuos de plaguicidas se había retrasado varios años, aunque dicha publicación era una fuente importante de información para los gobiernos y constituía también un resumen de los trabajos y las realizaciones del Comité. Tampoco se habían publicado la séptima serie de LMRs en el Trámite 9 ni los métodos recomendados de análisis y los ensayos correspondientes. Era necesario hacer lo posible para remediar rápidamente esta situación.

b) Informe sobre estudios de ingestión de residuos de plaguicidas hechos en varios países

51. El Comité tuvo a la vista el informe de un estudio sobre cesta de la compra hecho en Australia, y el documento de sala No. 7 sobre un estudio de dieta total de adultos, hecho en EE.UU. La delegación de Australia, al presentar el estudio de su país, señaló que, además de varios plaguicidas, se habían incluido en el estudio algunos metales pesados. Tenía mucha importancia para su país el residuo de fenitrotión en productos derivados de cereales, que resultaba siempre notablemente inferior a la IDA. Indicó también que se continuarían haciendo estudios y que se había completado ya el estudio de 1980, cuyos datos se facilitarían el año próximo.

52. La delegación de EE.UU. explicó que el estudio de su país se había realizado desde 1965 utilizando una comida preparada para jóvenes que contenía cada año 20 muestras de cesta de la compra. Los métodos de análisis empleados en el estudio podían detectar unos 200 plaguicidas y sustancias químicas industriales. Se habían indicado en el Cuadro sólo las sustancias químicas detectadas y todas ellas se hallaban en cantidades inferiores a la IDA.

53. La delegación del Reino Unido declaró que en su país se estaban realizando estudios de ingestión desde 1966. Sin embargo, el año anterior se había revisado el método utilizado para la realización de los estudios, aumentando de 6 a 20 el número de grupos de alimentos. Los métodos de análisis empleados podían detectar unos 200 plaguicidas y productos químicos industriales, en caso de que hubiera residuos de tales compuestos. Cada dos semanas se tomaban muestras que se preparaban en un punto central para garantizar la uniformidad. Se facilitarían al CCPR los resultados del estudio, pero éstos indicaban hasta el momento que la ingestión de residuos de dieldrina, plaguicida con mayor dosis de ingestión en relación con la IDA, habían resultado de 1/3 aproximadamente de la IDA. La ingestión de otros compuestos que se había encontrado no era sino una pequeña fracción de la IDA.

54. Los representantes de la FAO y la OMS recomendaron que también otros países efectuaran estudios de dieta, y que no se desalentaran por no poder analizar un número tan elevado como el de 200 plaguicidas. Programas menos ambiciosos pueden proporcionar también datos valiosos.

55. La delegación de Finlandia informó al Comité de que en su país se habían realizado dos encuestas que demostraban que la ingestión total de residuos de plaguicidas, por habitante, al año, había aumentado de unos 20 mg a unos 55 mg. El 90 por ciento de estos residuos procedía de alimentos importados. La mayor parte de la ingestión se debía a fungicidas, productos que deben incluirse en los estudios de ingestión. En lo que respecta a los fungicidas, el Comité observó que la presencia de residuos de este grupo de plaguicidas depende de las condiciones agrícolas vigentes, pero sus cantidades parecen ser inferiores a las IDA.

56. En cuanto a la cuestión de la ingestión de residuos de plaguicidas, el Comité convino en que era necesario preparar orientaciones sobre la metodología de los estudios sobre ingestión de residuos de plaguicidas, y aceptó el ofrecimiento de las delegaciones de EE.UU. y el Reino Unido de preparar en colaboración con la FAO un documento de trabajo para la siguiente reunión del Comité.

57. Se preguntó si se había incluido el ETU en los estudios de ingestión. Se señaló que algunos países no habían incluido el ETU en sus estudios, mientras que otros lo habían hecho en relación con productos cocinados.

58. Las delegaciones de Dinamarca y Finlandia plantearon el problema del número de residuos que se encuentran en frutas que se importan en sus países. Se señaló que en las frutas puede haber residuos de varios plaguicidas debido al tratamiento de los cultivos agrícolas en distintas etapas de la producción (por ejemplo, tratamiento antes de la cosecha, tratamiento después de la cosecha). Resultaba también que se estaban utilizando cada vez más mezclas de plaguicidas. En relación con esto, se planteó el problema de la interacción.

59. El Comité observó que esta cuestión no era fácil de resolver, y pidió a la JMPR que estudiara las posibles repercusiones del uso de mezclas de plaguicidas.

EXAMEN DE ENMIENDAS DE LIMITES MAXIMOS PARA RESIDUOS EN EL TRAMITE 9<sup>1/</sup>

Examen de las enmiendas propuestas a la luz de las observaciones de los gobiernos

60. El Comité tuvo a la vista las enmiendas incluidas en la parte B del Apéndice VI de ALINORM 81/24, sobre las que se habían pedido observaciones de los gobiernos, y las observaciones de EE.UU. sobre dichas enmiendas, que figuraban en el documento CX/PR 81/4 Add. 1.

- a) En cuanto a la enmienda relativa a bromofos en zarzamoras, en el Trámite 3, se aceptó unánimemente el LMR propuesto de 1 mg/kg. El Comité acordó adelantar la propuesta al Trámite 5 del Procedimiento.
- b) El Comité se reafirmó en su conclusión anterior de que el cambio propuesto para tiabendazol en tomates y fenitrotión en harina de trigo eran sustanciales. Por ello, se pidió a la Comisión que iniciara el procedimiento de enmienda para estos productos.
- c) El Comité reiteró que las enmiendas propuestas para diclofluanida en pimientos dulces y algunos granos de cereales no eran sustanciales, y recomendó a la Comisión que fueran aprobadas como tales.
- d) Se consideró equivocada, y se suprimió de la parte B, Apéndice VI, ALINORM 81/24, la recomendación hecha anteriormente a la Comisión de que se enmendara el LMR para bromuro inorgánico en harina integral de trigo.
- e) El Comité observó asimismo que el LMR para tiofanato-metilo en frambuesas, en el Trámite 9, era equivocado y debía corregirse en 5 mg/kg. Se pidió a la Comisión que autorizara esta corrección.

EXAMEN DE NUEVAS ENMIENDAS PROPUESTAS POR LOS GOBIERNOS Y POR LA REUNION CONJUNTA SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS DE 1980

61. El Comité tuvo ante sí los documentos CX/PR 81/5, que contenía cambios propuestos a LMRs en el Trámite 9, y CX/PR 81/5 Add. 1, que contenía las observaciones de EE.UU.

- a) El Comité recordó que se había debatido ampliamente sobre el cumafos en un tema anterior del programa (véanse párrs. 28-29). Observando que el cambio en límites máximos temporales (LMRT) de los LMR para cumafos, exigido por la retirada, por parte de la JMPR, de la IDA temporal de este plaguicida, implicaría cuestiones de principios fundamentales, el Comité acordó examinar esta cuestión en su siguiente reunión a la luz del documento que prepararía la delegación de EE.UU. (véase párr. 27).
- b) El Comité estimó que las enmiendas propuestas para captafol en cebollas, metidatió n en leche y productos lácteos y fenamifos en tomates, lo mismo que la recomendación de suprimir el fenamifos en cítricos (excepto naranjas), no eran sustanciales, y recomendó que tales enmiendas fueran aprobadas por la Comisión.
- c) En lo que respecta a 2,4-D en cereales en bruto, el Comité acordó que los nuevos LMR para los distintos cereales siguieran el procedimiento de trámites del Codex. Por ello, se adelantaron estas propuestas al Trámite 3 y se pidieron observaciones de los gobiernos. Se supuso que, cuando fueran aprobados por la Comisión, los LMR para cereales específicos serían excepciones a los LMR generales para cereales.
- d) En cuanto a clorpirifos en apio, semillas de algodón, aceite sin refinar de semillas de algodón, hongos, cebollas y remolacha azucarera, se acordó que los LMR en el Trámite 9 se hallaban en el límite de determinación y debía indicarse este particular. El Comité consideró no sustancial este cambio y pidió a la Comisión que lo aprobara.

<sup>1/</sup> Véase Apéndice VIII del presente informe.

EXAMEN DE LIMITES MAXIMOS DEL CODEX PARA RESIDUOS EN LOS TRAMITES 4 Y 7, A LA LUZ DE LAS OBSERVACIONES DE LOS GOBIERNOS

62. El Comité tuvo ante sí los siguientes documentos:
- a) El resumen de los LMR en los Trámites 3, 6 y 7 del Procedimiento del Codex, acerca de los cuales se habían pedido observaciones de los gobiernos (CX/PR 81/2 y Add. 1);
  - b) El informe de la JMPR de 1979;
  - c) El resumen de las observaciones recibidas por escrito antes de la reunión del Comité, documento CX/PR 81/6, el Addendum 1 a este documento y el documento de sala No. 13. El Comité instó a los delegados a que estudiaran a fondo las observaciones presentadas por escrito, a fin de poder examinar en detalle las observaciones de los gobiernos cuando se debate el informe.
63. El representante de la FAO sugirió que se podrían examinar más rápidamente las observaciones de los gobiernos y se podrían comunicar más claramente las razones de la no aceptación de una propuesta, si los países adoptaran un procedimiento armonizado para identificar estas razones. Señaló que las observaciones suelen reflejar opiniones sobre:
- a) Preocupaciones de salud pública;
  - b) LMR propuestos que se consideran demasiado altos y que, sobre la base de datos de estudios, no representan buenas prácticas agrícolas;
  - c) LMR propuestos que se consideran basados en datos insuficientes;
  - d) LMR propuestos que se consideran basados en datos suficientes, pero que pueden ser interpretados de forma diferente;
  - e) La definición del residuo;
  - f) LMR propuestos que se consideran demasiado bajos y hacen falta más datos basados en buenas prácticas agrícolas de otros países;
  - g) otras razones.

El Comité convino en pedir que las observaciones por escrito de los países en todos los trámites indicaran la aceptación o identificaran las razones de la no aceptación, según se ha indicado arriba.

64. En los párrafos que siguen se resumen los debates relativos a cada uno de los límites máximos para residuos. Las propuestas que aparecen son las que fueron objeto de debate. Cuando no se hace ninguna indicación especial, quiere decir que se adelantaron las propuestas del Trámite 4 al 5 o del Trámite 7 al 8, según los casos.

CAPTAN (No. 7)

65. Como la JMPR de 1980 había decidido cambiar el LMR de 40 mg/kg a 50 mg/kg, se acordó devolverlo al Trámite 6 para proceder a otra ronda de observaciones.

CARBOFENOTION (No. 11)

66. Se señaló que la JMPR de 1979 había establecido una IDA de 0,0005 mg/kg, que era más alta que la IDA temporal de 0,0002 establecida por la JMPR de 1977, pero diez veces inferior a la de 0,005 establecida en 1972. Además la mayoría de los LMR propuestos derivaban de la JMPR de 1972 y, para manzanas y peras, la JMPR de 1979 había propuesto que se elevaran los LMR de 0,5 a 1 mg/kg.

67. Varias delegaciones expresaron su preocupación por las posibles consecuencias de estas propuestas para la salud pública, teniendo en cuenta la baja IDA y la gama relativamente amplia de usos. Otras delegaciones, en cambio, consideraron que las propuestas reflejaban las buenas prácticas agrícolas del momento, e indicaron que la superación de la IDA podía demostrarse únicamente mediante estudios sobre ingestión efectiva de residuos. Se señaló que hasta el momento no se habían realizado tales estudios sobre este compuesto, y que se utilizaba el producto sólo en un número limitado de situaciones agrícolas, en que se había demostrado muy útil.

68. El representante de la FAO subrayó que las propuestas hechas por la JMPR eran recomendaciones conjuntas de la FAO y la OMS, así como de expertos, y por ello fueron consideradas aceptables por los toxicólogos de la JMPR. Sin embargo, el Comité observó que, en los informes de la JMPR, no había ninguna referencia a debates sobre los LMR teniendo en cuenta la IDA revisada (véase párrafo 66).

69. Varias delegaciones se mostraron partidarias de la nueva propuesta de 1 mg/kg para manzanas y peras, mientras que otras preferían la propuesta anterior de 0,5 mg/kg. Como varias delegaciones no estaban dispuestas a aceptar la mayoría de las propuestas, se llegó a la conclusión de invitar a los países a que realizaran estudios sobre la ingestión efectiva del compuesto, y se acordó dejar las propuestas en el Trámite 7 (salvo las mencionadas en el párr. 71), en espera del resultado de tales estudios. Se informaría a la Reunión Conjunta sobre los debates del Comité y sobre la preocupación expresada por las posibles consecuencias para la salud pública.

70. La delegación de Chile informó al Comité de que en su país se habían visto obligados a modificar la buena práctica agrícola y permitir sólo la aplicación en invierno en las manzanas, con objeto de ajustarse a los límites máximos para residuos de los países a que exportaban.

#### Leche, productos lácteos, pacanas, patatas, colza, remolacha azucarera, nueces de nogal

71. Los LMR propuestos para estos plaguicidas, establecidos en niveles muy bajos o en el límite de determinación, fueron adelantados al Trámite 8.

#### Ciruelas pasas

72. Como no resultaba claro lo que la JMPR de 1972 había entendido por este producto, el representante de la FAO se encargó de examinar los datos originales para ver cuál debería ser la descripción del producto.

#### Descripción del residuo

73. El Comité estuvo de acuerdo con la descripción del residuo propuesta por el CCPR de 1980 (párr. 5.2, Apéndice II, ALINORM 81/24).

#### CLORDANO (No. 12)

74. Como se habían recibido solamente nueve respuestas al cuestionario (CL 1980/5) en que se pedía información sobre modalidad de uso y residuos de clordano, endosulfán y hexa-clorobenceno, se decidió instar a los gobiernos a que respondieran a dicho cuestionario para que la JMPR pudiera reevaluar los compuestos en 1982. Entretanto, se mantuvieron todas las propuestas en el Trámite 7.

#### CLOROBENICILATO (No. 16)

75. Se indicó que la JMPR de 1980 había examinado el compuesto y había confirmado la IDA. No se habían recibido los datos sobre residuos que tenía que haber suministrado EE.UU. para la evaluación. Se decidió devolver las propuestas al Trámite 6 para que los gobiernos pudieran hacer observaciones.

#### 2,4-D (No. 20)

76. A propuesta de la delegación de Suecia, se decidió rebajar las propuestas a 0,1 mg/kg, cifra que se consideró apropiada para regular el uso actual de 2,4-D en el tratamiento de bosques pues se había cambiado la modalidad de uso. Se devolvieron las propuestas al Trámite 6 para que los gobiernos pudieran hacer observaciones sobre el nuevo LMR. En cuanto al tipo de límite, se llegó a la conclusión de que, según la antigua definición, debería considerarse "límite práctico para residuos", pero, según las nuevas definiciones de "límite para residuos extraños" que se estaban estudiando actualmente, era más apropiado considerarlo como un LMR.

#### DIAZINON (No. 23)

#### Fruta Kiwi

77. Después de algunos debates, se decidió adelantar la propuesta al Trámite 5.

#### ENDOSULFAN (No. 32)

78. El Comité decidió adoptar el mismo procedimiento que para el clordano (véase párr. 74).



FENITROTION (No. 37)

Melocotones (duraznos)

79. El Comité examinó la recomendación, hecha por la JMPR de 1979, de cambiar el LMR en 1 mg/kg. Como hubo acuerdo general sobre esta propuesta, se decidió adelantar el LMR de 1 mg/kg al Trámite 8 del Procedimiento.

Peras

80. Por las mismas razones que en el caso precedente, el Comité decidió adelantar el LMR de 0,5 mg/kg al Trámite 8 del Procedimiento.

Salvado de trigo elaborado

81. El Comité examinó la propuesta, hecha por la JMPR de 1979, de un LMR de 2 mg de fenitrotión por kg en el salvado de trigo elaborado. Las delegaciones de los Países Bajos y la República Federal de Alemania expresaron reservas sobre este LMR teniendo en cuenta el consumo elevado de cereales. El Comité recordó la decisión que adoptó en su reunión anterior de que se aclarara el LMR en el Trámite 9 de "20 mg/kg en el salvado de trigo" estableciendo "20 mg/kg en salvado de trigo en bruto" y "2 mg/kg en salvado de trigo elaborado", y de que se pidiera a la Comisión que adoptara esta aclaración como cambio no sustancial (véase ALINORM 81/2, Apéndice VI, Parte A y el informe del 14º período de sesiones de la Comisión).

FENTION (No. 39)

82. En vista de la reevaluación de este plaguicida por parte de la JMPR, el Comité decidió devolver todos los LMR al Trámite 6 del Procedimiento del Codex.

BROMURO INORGANICO (No. 47)

Coles, lechugas

83. El Comité examinó la propuesta, hecha por la JMPR de 1979, de 100 mg de bromuro por kg en estos productos. A este propósito, el Comité examinó la ingestión de ion de bromuro resultante tanto de fuentes naturales como de la práctica de fumigación de suelos. Se señaló que no se comprendían plenamente los efectos de pequeñas dosis de iones de bromuro en los alimentos, sobre todo porque la IDA se había basado en niveles muy próximos a dosis con efecto. Se señaló que el LMR de 100 mg/kg era quizás excesivamente alto, y que podía establecerse en torno a 50 mg/kg. Las delegaciones de Francia, Bélgica, Reino Unido y Países Bajos se encargaron de facilitar datos sobre residuos.

84. Se sugirió que estudios sobre ingestión podrían proporcionar información sobre la cantidad de iones de bromuro que se ingiere y una indicación de la procedencia de tales iones. El representante de la FAO indicó que la JMPR estaba preparada para examinar en 1981 la cuestión de los residuos de ion de bromuro en los alimentos y de sus repercusiones. Varias delegaciones indicaron que facilitarían datos a la JMPR de 1981 con notable anticipación a la celebración de la reunión, con objeto de que pudiera hacerse dicho examen (véase párr. 14). El Comité tomó nota de las citadas observaciones y decidió adelantar al Trámite 5 del Procedimiento los LMR de 100 mg/kg para coles y lechugas.

LINDANO (No. 48)

85. El Comité examinó la recomendación de la JMPR de elevar a 2 mg/kg el LMR para tomates. Las delegaciones de Polonia, Finlandia y Suecia no se mostraron partidarias de este aumento, tanto por razones toxicológicas como por consideraciones de buena práctica agrícola. El Comité decidió adelantar el LMR de 2 mg/kg al Trámite 8 del Procedimiento del Codex, señalando que el límite propuesto por la JMPR se había basado, como es normal, en datos sobre residuos obtenidos en ensayos supervisados.

METIDATION (No. 51)

Mandarinas

86. La JMPR de 1979 había propuesto el LMR de 5 mg/kg para metidación en mandarinas como excepción del LMR general para frutos cítricos. Se puso en duda la necesidad de un límite más alto para las mandarinas. El Comité observó que se necesita el metidación para combatir el pulgón rojo en las mandarinas y que el residuo se mantiene sobre todo en la

piel. Observando que se habían encontrado sólo cantidades muy pequeñas del residuo en la parte comestible de la fruta, el Comité adelantó el LMR al Trámite 5. La delegación de la República Federal de Alemania reservó su posición en espera de la reevaluación de los datos toxicológicos.

#### TIABENDAZOL (No. 65)

##### Fresas

87. El Comité tomó nota de que la JMPR de 1979 había recomendado que el actual LMR de 0,1 mg/kg se elevara a 1 mg/kg. La delegación de los Países Bajos comunicó al Comité que nuevos datos sobre residuos de tiabendazol tras fumigación en invernadero indicaban que resultaba más apropiado un LMR de 3 mg/kg. El Comité acordó retener el LMR de 0,1 mg/kg para tiabendazol en fresas en el Trámite 7, y esperar a que la próxima JMPR volviera a examinarlo teniendo en cuenta los datos que facilitarían los Países Bajos.

La delegación de la República Federal de Alemania comunicó al Comité que reservaba su posición respecto de todos los LMR para tiabendazol, en espera de que se aclararan los efectos de la sustancia en la glándula tiroideas.

#### DEMETON-S-METILO (No. 73)

##### Alimentos para animales

88. El Comité tomó nota de que los LMR de 5 mg/kg para los distintos alimentos para animales, propuestos por la JMPR de 1979, eran aceptables para muchos países. Sin embargo, la delegación de los Países Bajos indicó que el LMR que se había propuesto representaba niveles de residuos que pueden tener efecto en el ganado, y reservó su posición. El Comité adelantó los LMR al Trámite 5.

#### DISULFOTON (No. 74)

##### Forraje de alfalfa y forraje de meliloto

89. El Comité tomó nota de que la JMPR no había podido reexaminar estos LMR porque no se habían facilitado los nuevos datos sobre residuos que prometieron los países en la última reunión del CCPR. El Comité decidió mantener en el Trámite 7 los LMR para forraje de alfalfa y de meliloto, en espera de que los volviera a examinar la JMPR. El Comité tomó nota de que en la definición del residuo debería hacerse referencia al grupo disulfotón y a demetón-S y sus productos de oxidación, en lugar de a demetón como aparece en el documento (CX/PR 81/2). La delegación de la República Federal de Alemania reservó su posición en relación con el LMR propuesto de 0,5 mg/kg en patatas, pues la IDA era bastante baja y las cifras del consumo de este producto eran relativamente altas.

#### PROPOXUR (No. 75)

##### Cacao en grano

90. El Comité tomó nota de que no se habían facilitado a la JMPR nuevos datos sobre residuos, que el Reino Unido se había encargado de compilar para la reevaluación, y acordó retener en el Trámite 7 el LMR de 0,05 mg/kg para cacao en grano. La delegación del Reino Unido indicó que se facilitarían nuevos datos tan pronto como se convaliden los métodos de análisis.

#### TIOMETON (No. 76)

##### Berenjenas, semillas de mostaza y colza

91. Los LMR de 0,5 mg/kg para berenjenas y de 0,05 mg/kg para semillas de mostaza y colza propuestos por la JMPR fueron adelantados al Trámite 5. La delegación de la República Federal de Alemania indicó que toxicólogos de su país habían expresado algunas reservas sobre la evaluación toxicológica del tiometón y sus residuos. Se señaló que la JMPR de 1979 había definido el residuo como "suma de tiometón, su sulfóxido y su sulfona, determinada como sulfona de tiometón y expresada como tiometón".

#### CLOROTALONILO (No. 81)

92. Las delegaciones del Canadá y la República Federal de Alemania reservaron su posición hasta que se hubieran aclarado las dudas existentes sobre algunos aspectos toxicológicos.

### Uva

93. El Comité tomó nota de que el LMR propuesto se había basado en ensayos efectuados en Canadá, pero que el uso de clorotalonilo en la uva no estaba registrado en dicho país y, por tanto, no podía considerarse como buena práctica agrícola en dicho país. No se había recibido información suficiente sobre usos recomendados en otros países. La delegación de Australia comunicó al Comité que el clorotalonilo estaba registrado en su país para utilizarse en la uva.

Se adelantó la propuesta al Trámite 5.

Se pidió a los gobiernos que facilitaran a la JMPR información sobre usos registrados y residuos resultantes.

### DICLOFLUANIDA (No. 82)

#### Zarzamoras

94. Como la JMPR de 1980 no había respondido a la petición que le hizo el Comité, en la 12ª reunión de éste, de que reexaminara este límite (véase ALINORM 81/24, párr. 90), se decidió retener la propuesta en el Trámite 7 y repetir la petición a la JMPR.

#### Berenjenas

95. Como no se habían facilitado datos, la JMPR de 1980 no había podido fundamentar el LMR de 2 mg/kg propuesto por el CCPR para este producto. La delegación de los Países Bajos declaró que su experiencia, basada en varios estudios sobre plaguicidas afines, había demostrado que es posible extrapolar válidamente a las berenjenas los datos disponibles para los tomates. Dicha delegación no disponía de datos sobre diclofluanida en berenjenas. Se decidió pedir a la JMPR que reexaminara la propuesta para las berenjenas teniendo en cuenta la citada analogía y posiblemente basándose en los datos que pudieran obtenerse de gobiernos y otras procedencias.

Se decidió retenerlo en el Trámite 7.

### BUTILAMINA SEC (No. 89)

96. Las delegaciones de Canadá y Francia reservaron su posición con respecto a este compuesto, en espera de que se resolviesen cuestiones toxicológicas y problemas relacionados con el metabolismo.

#### Melazas y pulpa seca de cítricos

97. Se acordó aceptar los cambios propuestos por la JMPR de 1980 y devolver las propuestas enmendadas al Trámite 6 para que los gobiernos hicieran observaciones.

### Riñones e hígado de bovino y caprino, leche y productos lácteos

98. El Comité decidió adelantar al Trámite 8 estas propuestas tal como habían sido enmendadas por la JMPR de 1980, con la excepción de la propuesta relativa a productos lácteos, que había sido retirada.

### CLORPIRIFOS-METILO (No. 90)

99. Se adelantaron al Trámite 5 todas las propuestas recomendadas por la JMPR de 1979. La delegación de EE.UU. citó sus observaciones escritas relacionadas con la descripción del residuo, la cual debería incluir, a su juicio, uno o más metabolitos. El Comité decidió no enmendar esta descripción.

### CIANOFENFOS (No. 91)

#### Coles

100. Se indicó que, respondiendo a la petición formulada en la 12ª reunión (ALINORM 81/24, párr. 102), el fabricante había escrito al representante de la FAO para informarle de que no se disponía de información. Se afirmó que el fabricante había presentado los datos originales y que, por tanto, debería hallarse en condiciones de aclarar algunos puntos. Como no se habían obtenido datos de fabricantes o de otras procedencias, se decidió mantener la propuesta en el Trámite 7, en espera de más información.

Arroz descascarado

101. Se confirmó la aclaración que se dio acerca de esta propuesta en la 12ª reunión (ALINORM 81/24, párr. 103). Se adelantó la propuesta al Trámite 8.

ACEFATO (No. 95)

102. Las delegaciones de la República Federal de Alemania, Filipinas y Dinamarca pusieron en tela de juicio que los LMR propuestos para el acefato estuvieran en consonancia con los correspondientes al metamidofos (No. 100). Recordaron los debates sostenidos en la 12ª reunión (ALINORM 81/24, párrs. 109-111).

Lechugas

103. La delegación de EE.UU. comunicó al Comité que, al parecer, no se habían facilitado a la JMPR los datos de ensayos sobre residuos hechos en California, que apoyaban un LMR de 10 mg/kg. Se comprometió a hacer lo posible para facilitar tales datos. Entretanto, se mantuvo en el Trámite 7 la propuesta de 10 mg/kg.

Soja

104. Se adelantó al Trámite 8 la propuesta enmendada por la JMPR de 1979.

Patatas, remolacha azucarera (hojas), remolacha azucarera

105. Como la JMPR de 1980 no había respondido a la petición, hecha por el Comité en su 12ª reunión, de que reexaminara las propuestas fundándose en los datos presentados en las Evaluaciones de 1976 (ALINORM 81/24, párrs. 106 y 107), se decidió repetir dicha petición y mantener las propuestas en el Trámite 7. Se comunicó al Comité que los datos presentados en las citadas Evaluaciones demostraban que no se habían superado nunca los niveles de buenas prácticas agrícolas de 0,5 mg/kg en patatas y remolacha azucarera. Por ello, no se comprendía la necesidad de un LMR de 1 mg/kg.

CARBOFURAN (No. 96)

Puntas de remolacha azucarera

106. La JMPR de 1979 había cambiado la propuesta para puntas de remolacha azucarera de 1 mg/kg en una propuesta para hojas de remolacha azucarera de 0,2 mg/kg. El Comité aceptó este cambio y adelantó la propuesta al Trámite 8.

Berenjenas, colinabos

107. Como las propuestas (0,1 mg/kg) se hallan en el límite de determinación, el Comité decidió adelantarlas al Trámite 5 y recomendó la omisión de los Trámites 6 y 7.

CARTAP (No. 97)

108. Se comunicó al Comité que el Grupo de Trabajo sobre Métodos de Análisis consideraba aceptable el método de análisis mencionado por la delegación del Japón durante la reunión anterior. Se llegó a la conclusión de que era posible adelantar ahora al Trámite 8 del Procedimiento las propuestas que quedaron retenidas en el Trámite 7 hasta que se aclarara este asunto.

EDIFENFOS (No. 99)

Arroz con cáscara

109. El Comité acordó suprimir esta propuesta porque el arroz con cáscara no es un producto que se comercia como tal, y se habían establecido LMRs separados para arroz descascarado y arroz pulido.

METAMIDOFOS (No. 100)

110. Las delegaciones de la República Federal de Alemania y los Países Bajos, al considerar el número de LMRs propuestos, expresaron su preocupación por la posibilidad de que se superara la IDA. El Comité acordó que debía pedirse a los gobiernos información sobre modalidades de uso de acefato y metamidofos, a fin de averiguar la fuente de estos residuos (véase párr. 102). En vista de la relación entre matimidofos y acefato, se pidió a la JMPR que reexaminara los LMR propuestos para ambos compuestos, a fin de asegurar que sean apropiados para todos los casos en que se aplican.

Tomates, lechugas, brécoles y coliflores

111. El representante de la FAO indicó que se examinarían las propuestas para estos productos tan pronto como se facilitaran nuevos datos. Se mantuvieron las propuestas en el Trámite 7.

Berenjenas, pepinos

112. La JMPR de 1979 había propuesto que se rebajaran de 1 mg/kg a 0,1 mg/kg el LMR para las berenjenas y de 1 mg/kg a 0,5 mg/kg el LMR para los pepinos. Podría hacerse esto cambiando el intervalo precosecha. Sin embargo, la delegación de México explicó que, según sus buenas prácticas agrícolas, se necesita un límite de 1 mg/kg, y prometió enviar datos a la JMPR. Se mantuvieron las propuestas en el Trámite 7.

Alfalfa

113. La delegación de EE.UU. estimó que un LMR de 1 mg/kg estaría más en consonancia con la dosis sin efecto de inhibición de colinesterasa de 10 ppm. Según los datos sobre residuos facilitados en las Evaluaciones de 1976, es posible dicho LMR que se basa en un intervalo precosecha de 21 días. Se adelantó la propuesta al Trámite 5.

PIRIMICARB (No. 101)

Frijoles con vaina

114. El Comité tomó nota de que la JMPR de 1979 había recomendado un LMR de 1 mg/kg para frijoles con vaina, en sustitución de la propuesta anterior de 0,5 mg/kg. Como este cambio propuesto no había sido aclarado suficientemente en la carta circular donde se pedían observaciones y dado que, por tanto, los gobiernos no habían comentado la nueva propuesta, el Comité decidió devolverla al Trámite 6 para que se hicieran observaciones. Las delegaciones de Francia y la República Federal de Alemania indicaron que, a su juicio, un LMR de 0,5 mg/kg estaría más en consonancia con las buenas prácticas agrícolas.

FOSMET (No. 103)

Fruta Kiwi

115. El Comité tomó nota de que la JMPR de 1979 había elevado de 10 mg/kg a 15 mg/kg el LMR, fundándose en nuevos datos de residuos. La delegación de Nueva Zelandia indicó que, con el intervalo precosecha de 21 días aceptado ahora, los datos sobre residuos indicaban que el LMR de 15 mg/kg era aceptable. La delegación de Suiza prefería un LMR de 10 mg/kg, mientras que la delegación de la República Federal de Alemania sugirió que podía haberse establecido también un LMR de 2 mg/kg en la parte comestible. Como varias delegaciones se oponían decididamente al establecimiento de LMRs en la parte comestible, la delegación de la República Federal de Alemania dijo que se necesitaba un debate completo sobre el principio (véase también párr. 177-181).

La delegación de EE.UU. indicó que de estudios de seguimiento se deducía que sería más apropiado un LMR de 25 mg/kg. El Comité decidió adelantar el LMR de 15 mg/kg al Trámite 5 del Procedimiento del Codex.

DITIOCARBAMATOS (No. 105)

116. El Comité tuvo ante sí varios LMR temporales expresados como CS<sub>2</sub>, que habían quedado en el Trámite 7 en espera de que la JMPR los reevaluara a la luz de nuevos métodos de análisis que pudieran distinguir entre dimetilditio-carbamatos, etilenbisditio-carbamatos y propilenbis-ditio-carbamatos (véase ALINORM 81/24, párr. 126). El Comité tuvo también ante sí las conclusiones de la JMPR de 1980 y un documento preparado por la Secretaría (CX/PR 81/7).

117. El Comité observó que no hay una correlación general entre los niveles de ETU en los alimentos derivados de etilenbisditio-carbamatos y de los plaguicidas de origen, ya que la formación depende de varios factores relacionados principalmente con la elaboración, tales como la preparación. Sin embargo, se citaron experimentos publicados en que se había encontrado una notable correlación en condiciones semejantes. A este propósito, la delegación de Finlandia expresó dudas sobre si se habían vinculado suficientemente las propuestas para ETU y EBDCs. En relación con esto, el Comité observó que originalmente la JMPR había indicado dosis de orientación para ETU.

118. La Secretaría indicó que el procedimiento descrito en el documento CX/PR 81/7 pretendía indicar solamente que el LMR expresado en términos de CS<sub>2</sub> se aplicaba por separado a cada uno de los tres grupos citados de ditiocarbamatos. Como el método analítico no podía determinar cada uno de los ditiocarbamatos para los que la JMPR había establecido una IDA o una IDA temporal, y dado que la expresión en términos de CS<sub>2</sub> no da una indicación de la identidad de cada uno de los ditiocarbamatos en cuestión, era necesario indicar los compuestos que estaban regulados por los LMR del Codex. Se disponía ahora de un método para distinguir entre los EBDCs y los demás ditiocarbamatos, que resultaba importante sobre todo en los casos en que se suelen cocinar los productos antes del consumo. En cuanto al problema del ETU, no se consideraba pertinente hacer una distinción entre los distintos EBDCs.

119. Para que los gobiernos pudieran examinar mejor este asunto, el Comité decidió aplazar para la siguiente reunión el examen ulterior de la cuestión de los LMR para ditiocarbamatos. Se devolvieron los LMR al Trámite 6 del Procedimiento.

120. La delegación de Canadá informó al Comité sobre una publicación del Canadian National Research Council, que contenía información sobre muchos aspectos del etilentiourea (Ref. Ethylenethiourea; Criteria for the Assesment of its Effects on Man. Rose, Pearson, Zuker and Roberts, National Research Council Number 18469(1980)).

121. El Comité observó que la JMPR había recomendado dosis de orientación para los residuos de CS<sub>2</sub> en cuanto tal, resultantes de fumigación con CS<sub>2</sub>, pero que analíticamente era posible distinguir entre tales residuos de CS<sub>2</sub> y los producidos durante el análisis de ditiocarbamatos. Se señaló asimismo que el JECFA había evaluado el CS<sub>2</sub> como disolvente de calidad alimentaria.

122. La delegación de Francia indicó que sería más apropiado establecer un LMR de 3 mg/kg, expresado como CS<sub>2</sub>, para lechugas de invernadero. Se invitó a la JMPR a que examinara cualquier información sobre residuos que facilitarían los países interesados.

#### ETIOFENCARB (No. 107)

123. Se mantuvieron las propuestas en el Trámite 7 para dar a la JMPR la oportunidad de examinar los nuevos datos disponibles, ya que desgraciadamente no lo había hecho todavía.

#### FENBUTATIN OXIDO (No. 109)

##### Uva

124. Se invitó a la delegación de EE.UU. a que facilitara datos en apoyo de su petición de establecer un LMR superior a 5 mg/kg cuando el uso propuesto se convierte en buena práctica agrícola. Se adelantó la propuesta al Trámite 5.

#### PROPARGITA (No. 113)

125. Se comunicó al Comité que la JMPR de 1980 había confirmado la IDA temporal en el mismo nivel. Por ello, se decidió devolver las propuestas al Trámite 6 e invitar a los gobiernos a que hicieran observaciones.

##### Uva y uvas pasas

126. La JMPR de 1980 había considerado que el límite de 10 mg/kg propuesto para la uva incluía también las uvas pasas, por lo que decidió suprimir la propuesta para uvas pasas. El Comité decidió no suprimir la propuesta para uvas pasas, sino enmendarla en 10 mg/kg, en consonancia con los datos facilitados a la JMPR, ya que la descripción del producto "uva" no incluye las uvas pasas.

#### ALDICARB (No. 117)

127. La delegación de EE.UU. comunicó al Comité que se había completado en su país la reevaluación del aldicarb, y que la IDA de EE.UU., derivada del mismo banco de datos utilizados por la JMPR, se mantendría en 0,003 mg/kg de peso corporal. La diferencia entre la IDA de EE.UU. y la establecida por la JMPR se debía a la utilización de factores de seguridad distintos.

128. La República Federal de Alemania comunicó al Comité su reserva general respecto de la aceptación de los LMR, porque se estaba investigando en su país la toxicidad del aldicarb. La delegación de Bélgica señaló al Comité que el aldicarb se utiliza para la remolacha azucarera, pero que se exige un período de espera de cinco meses antes de poder cultivar otro producto. Alternativamente, puede cultivarse maíz, que se utiliza solamente para la alimentación de animales. La delegación de Chile indicó que en su país no se permite el aldicarb para uso agrícola, debido a consideraciones de seguridad para los operadores y a la persistencia en el suelo.

Se comunicó al Comité que del tema de los períodos de espera en relación con la posibilidad de residuos en cultivos siguientes, se trataba en Pesticide Science 1980. La delegación de Francia opinó que los cultivos forrajeros que contienen residuos de aldicarb pueden ser tóxicos para los animales.

#### Bananas

129. Se señaló al Comité que los residuos en las bananas, como consecuencia de la aplicación de aldicarb, están distribuidos uniformemente en la piel y la pulpa de la banana. La delegación de EE.UU. estimó que el LMR propuesto era alto, y propuso que se redujera la cifra de 0,3 a 0,2 mg/kg. Se encargó de facilitar datos a la JMPR para la reevaluación. El Comité adelantó el LMR al Trámite 5.

#### Frutos cítricos

130. El Comité observó que los residuos en los frutos cítricos, resultantes de la aplicación de aldicarb, se distribuyen entre la piel y la pulpa en la proporción de 4:1 aproximadamente. La delegación de EE.UU. comunicó que en su país, utilizando el producto según la tasa máxima de aplicación permitida por las buenas prácticas agrícolas, es decir 10 libras/acre (11 kg/hectárea) se encontraban residuos de hasta 0,23 mg/kg, 199 días después de la última aplicación. Dicha delegación propuso que se elevara el LMR a 0,3 mg/kg. Se acordó pedir a la JMPR que examinara el asunto y estudiara los nuevos datos que facilitarían los EE.UU. No se enmendó la propuesta, que se adelantó al Trámite 5.

#### Leche

131. Algunas delegaciones opinaron que, teniendo en cuenta el límite de determinación sería más realista un LMR de 0,01 mg/kg. Sin embargo, el Comité estimó que la razón por la que la JMPR había propuesto el LMR de 0,002 mg/kg podía ser el hecho de que, en general, el límite de determinación en la leche puede ser más bajo que en otros tipos de alimentos.

El Comité adelantó el LMR al Trámite 5 y remitió al Grupo de Trabajo sobre Métodos de Análisis el problema del establecimiento de un límite de detección más bajo.

#### Maní (cacahuete)

132. El Comité examinó si el LMR propuesto por la JMPR se refería al producto entero o al grano. Se comunicó al Comité que el LMR para el grano podía ser muy bajo (0,002 mg/kg). El Comité señaló que, según el texto relativo a la parte del producto a que se aplican los LMR del Codex (ALINORM 81/24, Apéndice III, Anexo I), que se halla ahora en el Trámite 5, la parte del maní a que se aplica el LMR debe ser el grano, y decidió indicarlo así. La Secretaría de la JMPR acordó examinar los datos originales recibidos sobre el asunto y confirmar si los LMR se refieren al grano o al producto entero.

La delegación de EE.UU. señaló al Comité que en su país había un LMR de 0,5 mg/kg para las cáscaras de maní.

#### Patatas

133. Muchas delegaciones consideraron que el LMR propuesto de 1 mg/kg no era aceptable, dada la elevada toxicidad del aldicarb, y comunicaron al Comité que las buenas prácticas agrícolas no exigen la aplicación de cantidades de las que resulte un LMR tan alto.

La delegación de los Países Bajos afirmó que, cuando se ha aplicado el aldicarb para combatir nematodos en la dosis recomendada de 3 kg/hectárea, se ha observado que los residuos resultantes no exceden de 0,3 mg/kg. Se señaló que, si se cambiaban las BPA para rebajar el LMR se privaría a muchas zonas de un medio eficaz de combatir esta plaga de la patata.

134. Aunque los residuos en las patatas se reducen en un 50 por ciento con la preparación culinaria, los niveles encontrados resultaban de todas formas inaceptables. Las delegaciones de Canadá y los Países Bajos acordaron facilitar a la JMPR los datos disponibles sobre control de nematodos y residuos resultantes, para que pudiera hacer un nuevo examen. El Comité consideró necesario pedir más información a los gobiernos, mediante una carta circular, sobre problemas agrícolas específicos, tales como las modalidades de uso del aldicarb en la patata, y sobre la dosis de aplicación para combatir el nematodo. El Comité opinó que la información debería incluir también datos sobre los distintos niveles de residuos que se observan en los distintos países. El Comité adelantó el LMR al Trámite 5.

#### CIPERMETRIN (No. 118)

135. La delegación de la República Federal de Alemania reservó su posición con respecto al compuesto, porque, a su juicio, no se había evaluado suficientemente la neurotoxicidad. La delegación del Canadá reservó su posición porque no disponía todavía de los resultados de un estudio de larga duración hecho con animales no roedores, que se estaba realizando actualmente. El representante de la OMS respondió que se observaba neurotoxicidad solamente con dosis muy elevadas en roedores, y que resultaba reversible. Se había señalado neurotoxicidad también con otros piretroides sintéticos. Aunque hasta el momento se habían hecho estudios de larga duración sólo con roedores, un estudio de 90 días hecho con perros parecía dar resultados confortantes. La JMPR de 1979 había pedido que para 1981 se le facilitaran más datos sobre acumulación en el tejido adiposo y metabolismo. Esta información podría ayudar a aclarar el mecanismo de la neurotoxicidad.

#### Hortalizas de hoja Brassica

136. La delegación de EE.UU. afirmó que un límite de 2 mg/kg podía ser más apropiado para regular los usos en todos los distintos tipos de coles. Se invitó a dicha delegación a que proporcionara datos para que la JMPR pudiera recomendar otros LMR o confirmar el límite general de 2 mg/kg. Se adelantó al Trámite 5 la propuesta de 1 mg/kg.

#### Cerezas

137. La delegación de EE.UU. dudó de que fuera suficiente un límite de 1 mg/kg. Se explicó que no se había facilitado a la JMPR más que una serie limitada de datos. Por ello, la JMPR agradecería que se le facilitara más información para poder efectuar otra evaluación. Se adelantó la propuesta al Trámite 5.

138. La delegación de los Países Bajos opinó que, según los datos de las Evaluaciones y teniendo en cuenta una aplicación y un intervalo precosecha normales, sería suficiente un LMR de 0,5 mg/kg. No se enmendó la propuesta, que se adelantó al Trámite 5.

#### Frijoles comunes con vaina, guisantes (arvejas)

139. Se comunicó al Comité que la propuesta para frijoles comunes se refiere al frijól fresco según la clasificación del Codex. Se aplicaba lo mismo a los guisantes, aunque, en este caso, la propuesta que correspondía al límite de determinación, sería la misma para los frescos que para los secos. Como no hubo objeciones, se adelantaron las propuestas al Trámite 5.

#### Lechugas

140. Según la delegación de los Países Bajos, un LMR de 1 mg/kg estaría en consonancia con los datos de las Evaluaciones, si se guarda un intervalo apropiado antes de la cosecha. Sería éste el mejor sistema teniendo en cuenta la toxicidad del compuesto. Sin embargo, la delegación del Reino Unido opinó que la JMPR tuvo datos suficientes para justificar el límite de 2 mg/kg, y que se mantendría la validez de estos datos aún en el caso de que se presentaran nuevos datos que indicaran una buena práctica agrícola de la que resultarían residuos algo menores.

#### Maíz, maíz dulce

141. Las delegaciones de Australia y EE.UU. opinaron que se necesitarían LMRs más altos según los datos del estudio de la República Federal de Alemania presentado en las Evaluaciones. Se adelantaron las propuestas al Trámite 5.



### Trigo

142. Como el residuo más alto que se había encontrado era de 0,1 mg/kg tras un intervalo precosecha de siete días, la delegación de los Países Bajos propuso que se rebajara el LMR de 0,2 a 0,1 mg/kg, con un intervalo precosecha recomendado de 14 días. Se decidió pedir a la JMPR que estudiara este asunto y se adelantó la propuesta al Trámite 5.

### FENVALERATO (No. 119)

143. El Presidente indicó que las delegaciones del Canadá y la República Federal de Alemania habían expresado en sus observaciones por escrito preocupaciones toxicológicas análogas a las expresadas sobre cipermetrin. La delegación de la República Federal de Alemania consideró también necesario que se efectuaran más estudios para aclarar la neurotoxicidad de los compuestos.

### Alfalfa

144. Según la delegación de los Países Bajos, sería suficiente un LMR de 10 mg/kg. La delegación del Reino Unido explicó que el residuo en la alfalfa seca sería unas tres veces mayor que en la fresca. Se pidió al representante de la FAO que examinara los datos originales para determinar a qué tipo de alfalfa se aplica el LMR. Se adelantó la propuesta al Trámite 5. El representante de la CEE hizo notar la práctica convencional en Europa de expresar los límites para forrajes sobre la base de un contenido estándar de agua de estos productos del 12 por ciento. Se invitó a la JMPR a que considerara la posibilidad de aplicar un sistema análogo.

### Brécoles, coles de Bruselas, coles, coles chinas, coliflores

145. Como no consideraba apropiado establecer para las coles chinas un LMR más bajo que para otras variedades de coles, se decidió enmendar la propuesta en 2 mg/kg. Se sugirió que se estableciera un LMR de grupo de 2 mg/kg para el grupo de hortalizas de hoja brasicáceas. Se decidió no enmendar las propuestas en la presente reunión y pedir a los gobiernos que hicieran observaciones sobre el citado cambio posible.

### Granos de cereales, salvado de trigo, harina blanca de trigo, harina integral de trigo

146. La delegación de la República Federal de Alemania consideró la propuesta para granos de cereales relativamente alta en relación con las correspondientes a la harina de trigo y el salvado de trigo. La delegación de Australia explicó que se necesitaba el límite de 5 mg/kg para los granos de cereales, debido a que la distribución del residuo en los cereales en bruto es bastante poco homogénea, lo que provoca residuos de hasta 5 mg/kg en alguna parte del producto. La mezcla y molienda de los cereales hacen que la distribución del residuo sea mucho más homogénea, lo que exige un LMR inferior al que cabría prever según la misma elaboración. En espera de la reevaluación de nuevos datos sobre piretroides sintéticos utilizados para el almacenamiento de cereales y de su examen como insecticidas, que estaban programados para la JMPR de 1981, se decidió adelantar las propuestas al Trámite 5.

### Grasas de animales

147. La delegación de EE.UU. opinó que el límite propuesto podía ser demasiado bajo. Se le pidió que facilitara datos confirmantes a la JMPR, cuando el uso propuesto se convierte en BPA. Se adelantó la propuesta al Trámite 5.

### Maní (cacahuete)

148. Se indicó que, según el texto de la "Parte del producto a que se aplican los límites máximos del Codex para residuos de plaguicidas" (ALINORM 81/24, Anexo I al Apéndice III), la propuesta debe basarse en el residuo presente en los granos. Como los datos de las Evaluaciones de 1979 parecían indicar que la propuesta se basaba en el maní entero, el representante de la FAO se encargó de examinar los datos y aclarar el asunto en la siguiente reunión del Comité. Se adelantó la propuesta al Trámite 5.

### Patatas, rábanos, remolacha azucarera, maíz dulce

149. El representante de la FAO se encargó de examinar los datos facilitados a la JMPR para determinar si el límite propuesto de 0,05 mg/kg debía de considerarse como límite de determinación. Varias delegaciones opinaron que 0,05 mg/kg era un razonable límite de determinación. Se adelantaron las propuestas al Trámite 5.

### Tomates

150. Las delegaciones de Australia y los Países Bajos declararon que los datos presentados en las Evaluaciones de 1979 apoyaban un LMR de 0,5 mg/kg, en lugar de 1 mg/kg. No se enmendó la propuesta y ésta fue adelantada al Trámite 5.

### PERMETRIN (No. 120)

151. La delegación del Canadá informó al Comité sobre estudios sobre la toxicidad crónica del permetrín, realizados desde que se evaluó este compuesto en 1979. De tres estudios sobre carcinogenicidad, un estudio realizado con ratones mostraba la posibilidad de efectos carcinógenos. Dicha delegación sugirió que todas las propuestas relativas a LMRs para permetrín quedaran retenidas en el procedimiento del Codex, en espera de que se hiciera otra evaluación completa del potencial carcinógeno de la sustancia. El representante de la OMS expresó la esperanza de que se facilitaran tales estudios a la JMPR. No obstante esta opinión, el Comité adelantó los LMR al Trámite 5.

### Brécoles

152. La delegación de los Países Bajos indicó al Comité que sería más apropiado un LMR de 1 mg/kg tomando como base los datos disponibles en las Evaluaciones de 1979. El Comité observó que, para los brécoles, se había propuesto un LMR más alto que para las coliflores, pero que ambos LMR en cuestión habían sido establecidos tomando como base datos sobre residuos obtenidos independientemente de ensayos supervisados. El Comité adelantó el LMR al Trámite 5.

### Coles

153. Algunas delegaciones propusieron que se estudiara la posibilidad de rebajar los LMR para coles sobre la base de buenas prácticas agrícolas. El Comité observó que podían encontrarse distintos niveles de residuos en las mismas coles, según fueran (i) la medida en que se eliminan las hojas que las envuelven y (ii) las variaciones en el procedimiento de muestreo. El Comité adelantó el LMR al Trámite 5.

### Pepinillos

154. El Comité observó que el LMR propuesto para los pepinillos es muy inferior al propuesto para productos análogos, tales como berenjenas y pepinos, y consideró más realista un LMR de 0,5 mg/kg. El Comité acordó que se pidiera a los gobiernos que dispusieran de datos sobre LMRs en pepinillos tratados con permetrín, que los enviaran a la JMPR para poder hacer un nuevo examen. Entretanto, el Comité adelantó el LMR al Trámite 5.

### Puerros y cebollas de primavera

155. Algunas delegaciones opinaron que los LMR propuestos para puerros y cebollas de primavera tratados con permetrín deberían ser bastante más bajos, y propusieron un LMR de 1 mg/kg. El Comité adelantó el LMR al Trámite 5 y pidió a los gobiernos que dispusieran de datos sobre LMRs en puerros y cebollas de primavera tratados con permetrín, que los facilitaran a la JMPR para la reevaluación.

### Lechugas

156. Se consideró muy alto el LMR de 20 mg/kg propuesto para las lechugas, y el Comité opinó que esto podría derivar de tratamientos repetidos que pueden no ser necesarios según una buena práctica agrícola. Las delegaciones propusieron LMRs entre 0,4 y 1 mg/kg. En espera de que se realizaran los estudios ulteriores recomendados por la JMPR, el Comité adelantó el LMR al Trámite 5.

### Té

157. Se comunicó al Comité que el LMR considerablemente alto de 20 mg/kg propuesto para el té se basaba en datos facilitados a la JMPR para la evaluación. Algunas delegaciones consideraron más realista un LMR de 10 mg/kg. Sin embargo, el Comité adelantó el LMR al Trámite 5.

2,4,5-T (No. 121)

Paja de cereales

158. La delegación de los Países Bajos opinó que no se disponía de información básica suficiente para establecer este LMR de grupo. Propuso que se establecieran LMRs separados para las distintas pajas de cereales. Se invitó a los gobiernos a que enviaran los datos disponibles y se adelantó la propuesta al Trámite 5.

OBSERVACIONES GENERALES SOBRE CONVALIDACION DE DATOS TOXICOLOGICOS

159. El Presidente hizo notar las observaciones por escrito presentadas por la delegación de Canadá sobre el hecho de que se habían evaluado datos toxicológicos para varios plaguicidas tomando como base estudios toxicológicos realizados por los Industrial Biotest Laboratories. Se había descubierto ahora que muchos de tales estudios no eran válidos. La citada delegación reservó su posición con respecto a los plaguicidas en cuestión, hasta que se evaluaran otros estudios en sustitución de los anteriores. Se señaló al Comité el párrafo 2.4 del informe de la JMPR de 1980 que trataba de la convalidación de datos toxicológicos.

ANALISIS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

160. El Comité recibió el informe del Grupo especial de Trabajo sobre Métodos de Análisis, que fue presentado por el Presidente del citado Grupo, Dr. P.A. Greve, Países Bajos (véase Apéndice II). El Comité examinó las cuestiones siguientes.

Recomendaciones relativas a métodos de análisis

161. Se señaló a la atención del Comité el hecho de que el Grupo de Trabajo había llegado a recomendar métodos de análisis para todos los plaguicidas de que se trata en el sistema del Codex, salvo los compuestos para los cuales existen solamente dosis de orientación. A propuesta de la delegación del Canadá, el Comité acordó modificar el plazo para la presentación de aportaciones o enmiendas a la lista de recomendaciones, que sería hasta el 1º de febrero de 1982, a fin de que el Presidente del Grupo tuviera la posibilidad de enviar a los participantes los datos compilados, antes de la siguiente reunión del Grupo. Por consiguiente, se modificaron los plazos indicados en los párrafos 8 y 9 del informe del Grupo de Trabajo.

Métodos de expresión de residuos en relación con la práctica analítica

162. En la 12ª reunión del Comité (véase ALINORM 81/24, párrs. 109-111), se decidió estudiar la forma de expresar los plaguicidas en que los metabolitos de los compuestos son plaguicidas por sí mismos. El Presidente del Grupo de Trabajo prometió que se estudiaría esta cuestión en la siguiente reunión. Se tendrían en cuenta las observaciones recibidas de EE.UU. y otros países (véase documento de sala 12).

163. Se señaló que la cuestión de los metabolitos que son también plaguicidas en cuanto tales constituye no sólo un problema de análisis, sino también un asunto de procedimiento reglamentario y de política, e implica también consideraciones toxicológicas. El Grupo de Trabajo sobre Principios de reglamentación indicó que estaría dispuesto a estudiar los aspectos de política de esta cuestión. El representante de la FAO propuso que se preparara un documento sobre el asunto, para que lo examinara la JMPR de 1981, de conformidad con la decisión adoptada en la JMPR de 1979. El Comité convino en presentar este asunto como tema independiente del programa de las sesiones plenarias de la próxima reunión.

Establecimiento de un Grupo Especial de Trabajo sobre Métodos de Análisis

164. El Comité expresó su agradecimiento al Dr. Greve y a los miembros del Grupo de Trabajo por la valiosa labor realizada durante 1980-1981 y en la presente reunión. El Comité decidió que volviera a haber un Grupo Especial de Trabajo sobre Métodos de Análisis, que, bajo la presidencia del Dr. Greve, continuara realizando los trabajos propuestos hasta el final de la próxima reunión. Sus miembros serían los mismos que los del Grupo de Trabajo saliente.

ANALISIS DE RESIDUOS DE BROMURO INORGANICO EN GRANOS DE CEREALES

165. El Comité tuvo ante sí el informe preparado por Australia acerca de un estudio colaborativo internacional sobre el análisis del bromuro inorgánico en granos de cereales. Presentó dicho informe el Sr. Snelson de la delegación de Australia, el cual indicó que

se habían recibido resultados de 35 de los 46 laboratorios a los que se habían enviado muestras. Los laboratorios mencionados en el estudio deben ser 35, y no 33, ya que el resumen facilitado por el Dr. Greve (Países Bajos) incluía los resultados de tres laboratorios y no de cuatro.

Los resultados del estudio se presentan en tres cuadros. El estudio estaba diseñado para permitir la comparación de muestras con niveles superiores e inferiores en un 20 por ciento al LMR, pero una de las muestras contenía menos bromuro de lo que se pretendía. La repetibilidad fue bastante aceptable, siendo el coeficiente de variación entre laboratorios generalmente inferior al 5 por ciento del valor comunicado. Alrededor del 25 por ciento de los laboratorios comunicaron resultados que variaban menos del 5 por ciento con respecto a la media, mientras que un porcentaje igual de laboratorios comunicaron resultados que diferían de la media en más del 20 por ciento. El Sr. Snelson indicó que es este tipo de variación el que causa dificultades en el comercio. Algunos resultados indicaban que pueden rechazarse remesas conformes al LMR y aceptarse otras que lo superan.

166. La delegación del Reino Unido hizo notar al Comité la figura 1 del informe en que se mostraban los resultados. En el diagrama puede verse claramente cómo se ha elegido un LMR de forma que cubra los errores analíticos y no provoque el rechazo de alimentos que, de hecho, se ajustan al LMR. La Secretaría añadió que estudios como los realizados por Australia ponen de relieve la necesidad de tener cuidado al formular reglamentos para residuos de plaguicidas en alimentos, a fin de no atribuir a los LMR una significación y una precisión mayores de las que tienen los procedimientos para su establecimiento y medición. Esta cuestión podría ser examinada por los Grupos de Trabajo sobre Principios de Reglamentación y Métodos de Análisis.

167. Después de recibir las observaciones pertinentes, la delegación de Australia prepararía un informe final que tal vez incluiría también los resultados obtenidos en otros laboratorios. El Comité expresó su agradecimiento a la delegación de Australia por su importante contribución a los trabajos del CCPR.

#### EXPRESION DE LMRs PARA PLAGUICIDAS LIPOSOLUBLES EN LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS

168. El Comité tuvo ante sí los documentos de sala 8, 9 y 11, que contenían las observaciones de varias delegaciones sobre el punto de demarcación propuesto, del 2 por ciento de grasa, en los productos lácteos (véase ALINORM 81/24, párr. 148). La mayoría de los delegados opinaron que un punto de demarcación del 2 por ciento representaría un compromiso práctico y viable. Aunque quedarían siempre algunos problemas, no sería útil remitir el asunto al examen ulterior del Grupo de Trabajo o de otros Comités del Codex.

169. La delegación de Nueva Zelanda pidió que se aclarara el modo en que hay que proceder con productos lácteos deshidratados que no siempre se reconstituyen antes del consumo. Se convino en que hay que analizar tales productos después de reconstituirlos en el producto original del que derivan. Para saber cuál es el producto original, podrá ser necesario consultar la etiqueta u otra información. La Secretaría se encargó de estudiar este asunto e informar al respecto en la siguiente reunión.

170. La delegación del Reino Unido señaló al Comité el hecho de que no hay ninguna definición para productos lácteos. Además, opinó que hay que facilitar a la JMPR datos sobre productos lácteos, a la vez que observó que, en la última reunión (ALINORM 81/24, párr. 28) se había decidido que, como norma, no se establecieran LMRs para alimentos elaborados, tales como productos derivados de leche, a no ser que haya razones especiales para hacerlo.

171. La delegación de España propuso que se pidiera ayuda a la Federación Internacional de Lechería (FIL), ya que varios miembros de dicha Federación eran miembros del Comité. El Dr. Tuinstra, Representante de la FIL, opinó que, aunque ellos estaban dispuestos a prestar ayuda, probablemente sería preferible pedir la opinión del Comité Mixto FAO/OMS de Expertos Intergubernamentales sobre el Código de Principios referentes a la leche y los productos lácteos.

172. La delegación de Francia estaba de acuerdo en aceptar un punto de demarcación del 2 por ciento, aunque, según su experiencia, esta elección da lugar a dificultades en el control y análisis.

173. La delegación del Reino Unido señaló que, a su juicio, el Comité había acordado que debe analizarse la leche entera líquida con relación al producto entero, sea cual fuere su contenido de grasa e independientemente del punto de demarcación acordado para los productos lácteos. No todas las delegaciones compartieron esta opinión.

174. Aunque la delegación de la República Federal de Alemania propuso que hubiera otra ronda de observaciones, el Comité decidió aceptar el punto de demarcación propuesto del 2 por ciento de grasa en los productos lácteos y que la leche entera se expresara siempre con referencia al producto entero. Se pidió a la Secretaría que estudiara los LMR que se habían recomendado ya, para volver a calcular las cifras cuando fuera necesario, solicitando para ello la ayuda de la Secretaría de la JMPR y posiblemente otras ayudas.

175. Como conclusión, el Comité decidió pedir a la JMPR que siguiera el mismo procedimiento que se había acordado en la presente reunión. Se mencionaría también este acuerdo en la próxima edición de la Guía. Se pidió que el Programa Conjunto FAO/OMS sobre vigilancia de los alimentos y piensos proporcionara a la JMPR los datos sobre residuos de plaguicidas que había compilado en relación con la leche y los productos lácteos.

#### TOMA DE MUESTRAS

176. El Comité examinó el informe del Grupo Especial de Trabajo sobre Toma de Muestras (véase el Apéndice III al presente informe), que fue presentado por el Sr. J.A.R. Bates, Presidente del Grupo de Trabajo.

#### Parte del producto a que se aplican los límites máximos del Codex

177. La delegación de España declaró que no estaba de acuerdo en que la expresión de los LMR en cierto tipo de frutos de piel no comestible (melones, cítricos, piña, aguacates, kiwi) sea sobre el fruto entero. Se indicó que el Comité, en su 12ª reunión, había examinado el documento "Parte del producto a que se aplican los límites máximos del Codex para residuos de plaguicidas" (ALINORM 81/24, Apéndice III, Anexo I). Se había decidido someter el texto a la aprobación de la Comisión en el Trámite 5, con la recomendación de que se omitieran los Trámites 6 y 7.

La delegación de España volvió sobre esta decisión, porque, a su juicio, existía el peligro de no tener otra oportunidad de tratar tempestivamente el tema en el Comité. De las intervenciones de ciertas delegaciones en relación con el tema, se deducía que no debía recomendarse la omisión de Trámites, teniendo en cuenta que el documento era importantísimo y de grandes repercusiones para la labor del Comité. Las delegaciones de Argentina, la República Federal de Alemania, México y Portugal apoyaron la petición de que no se omitieran los Trámites 6 y 7.

178. Se explicó que se había enviado ya la propuesta a la Comisión, y que las delegaciones que se opusieran a la omisión de los citados trámites debían plantear sus objeciones en el próximo período de sesiones de la Comisión, donde se adoptaría una decisión sobre el asunto.

179. La delegación de Australia, apoyada por varias otras delegaciones, se opuso fundamentalmente a la idea de establecer LMRs en relación con la parte comestible, y no con el producto entero, para el tipo de frutos mencionado. Explicó que los LMR no sólo tienen la finalidad de facilitar el comercio internacional y proteger la salud del consumidor, sino que son un medio para controlar las buenas prácticas agrícolas. Si se establecieran LMRs en relación con la parte comestible, se podrían producir situaciones en que la utilización de malas prácticas provocaría la presencia de residuos muy elevados en la piel, mientras que en la pulpa el nivel de residuos podría ser muy bajo. Varias delegaciones indicaron la gran importancia que tiene el disponer de datos sobre los residuos existentes en la parte del producto que se consume normalmente, a fin de emitir un juicio sobre los aspectos de salud pública. Lo mismo puede aplicarse a los datos sobre residuos en zumos de fruta. Habría que presentar estos datos cuando se solicita el registro.

180. La delegación de Bélgica declaró que, si hubiera que establecer LMRs referidos al producto entero y a la parte comestible del mismo, podría producirse una difícil situación jurídica, en caso de que se siguieran BPA y se superara el LMR aplicable a la parte comestible, pero no el aplicable a la fruta entera. A juicio de la delegación del Reino Unido, esto podría resultar incluso del tratamiento de la muestra en su preparación antes del análisis.

181. El representante de la GIFAP afirmó que el presente debate demostraba la importancia de dar orientaciones a la industria sobre el tipo de datos que ha de someter a las autoridades nacionales a efectos de registro y a la JMPR.

Establecimiento de un nuevo grupo de trabajo sobre toma de muestras

182. El Comité expresó su agradecimiento a los miembros del Grupo de Trabajo sobre Toma de muestras y al Presidente del mismo por la valiosa labor realizada para la presente reunión. Decidió que volviera a haber un grupo especial de trabajo que, bajo la presidencia del Sr. Bates (FAO), continuara realizando los trabajos propuestos hasta el final de la próxima reunión y estuviera compuesto por los mismos miembros que el Grupo de Trabajo saliente.

INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE PROBLEMAS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN PAISES EN DESARROLLO

183. El Comité tuvo ante sí el informe del Grupo Especial de Trabajo sobre Problemas de residuos de plaguicidas en países en desarrollo (véase Apéndice IV). Presentó el informe el Dr. A. Furtado Rahde (Brasil), debido a que el Prof. W.P. Almeida, que había presidido el Grupo de Trabajo durante las últimas reuniones, se había retirado de su cargo oficial en el Brasil y no había participado en la presente reunión.

184. Al presentar el informe del Grupo de Trabajo, el Presidente del mismo recordó las importantes contribuciones y valiosas orientaciones del Dr. Almeida al Grupo de Trabajo, y le deseó todo tipo de éxitos en su nueva actividad como profesor de higiene del medio en la Universidad de Campinas en Sao Paulo. Hizo notar al Comité las declaraciones hechas por representantes de Argentina, Brasil, México y Venezuela, en las que se destacaban los esfuerzos que estaban haciendo sus gobiernos para promover programas en materia de residuos de plaguicidas. Subrayó que sería muy útil disponer de información sobre la disponibilidad de servicios para análisis de plaguicidas, evaluación toxicológica y capacitación de personal existente en algunos países desarrollados que ofrecen asistencia bilateral a países en desarrollo, y que habría que hacer todo tipo de esfuerzos para reunir dicha información. Los países en desarrollo estaban acrecentando progresivamente su interés por la labor del CCPR, y el Presidente del citado Grupo de Trabajo consideraba que la organización de reuniones regionales sobre residuos de plaguicidas antes de la reunión del CCPR contribuiría a incrementar las aportaciones de los países en desarrollo.

Aludió después a una reunión de este tipo que se iba a organizar en Brasil o en Argentina en 1982. Tomó nota con satisfacción de los esfuerzos que se estaban realizando para llevar a la práctica las recomendaciones hechas por el Grupo de Trabajo en la reunión anterior, con objeto de fomentar la ayuda a los países en desarrollo para que lleguen a ser autosuficientes en su capacidad de resolver los problemas relacionados con el análisis, la evaluación toxicológica y la reglamentación de los residuos de plaguicidas.

185. El Comité tomó nota de los progresos realizados en los países en desarrollo con vistas a lograr la autosuficiencia en asuntos relacionados con los plaguicidas. Estimó que los comités coordinadores regionales del Codex pueden constituir otra sede para la celebración de consultas entre países en desarrollo sobre problemas relacionados con los plaguicidas y sobre los medios para resolverlos. Algunas delegaciones subrayaron la necesidad de que los países en desarrollo que no participan en los trabajos del Comité y del Grupo de Trabajo, se unan a la labor de éstos.

186. El Comité observó que la Comisión del Codex Alimentarius había readaptado sus trabajos para reflejar mejor las necesidades de los países en desarrollo, y atribuía gran importancia al reforzamiento de las capacidades de los países en desarrollo en materia de control de residuos y en otros sectores del control alimentario, así como a la participación efectiva de los países en desarrollo en los trabajos de la Comisión. El Presidente del CCPR destacó también la necesidad de que el Comité haga mayores esfuerzos para satisfacer las necesidades de los países en desarrollo, y comunicó al Comité que, para facilitar un intercambio adecuado de opiniones entre los participantes de países en desarrollo, se habían adoptado disposiciones para tener en futuras reuniones servicios de interpretación simultánea en el Grupo de Trabajo sobre Problemas de los países en desarrollo.

187. La delegación de la Guyana suscitó una cuestión relacionada con la necesidad de información sobre la manipulación segura de los plaguicidas. El representante de la FAO recordó al Comité la disponibilidad de un manual de la FAO y también de hojas de datos FAO/OMS acerca de la manipulación segura y eficaz de los plaguicidas, e indicó que la FAO estaba trabajando en la preparación de un manual al respecto. El representante de la UIQPA comunicó al Comité que iba a celebrarse un simposio sobre uso de plaguicidas en países en desarrollo, en el quinto congreso internacional sobre química de plaguicidas que se iba a organizar del 29 de agosto al 4 de septiembre de 1982 en Kyoto, Japón, y consideró que dicho simposio ofrecería una tribuna donde los países en desarrollo podrían hacer aportaciones sobre sus problemas en relación con el uso de plaguicidas. El representante de la GIFAP indicó que los fabricantes de plaguicidas estaban dispuestos a facilitar datos sobre seguridad de sus productos a los países que lo solicitaran (véase también párr. 39 sobre las actividades de la OCDE).

#### Establecimiento de un nuevo grupo especial de trabajo

188. El Comité agradeció al Grupo de Trabajo, y especialmente a su Presidente, Dr. M.A. Martínez, por su valiosa labor, y decidió establecer de nuevo el Grupo especial de Trabajo. El Comité tomó nota de que el Grupo de Trabajo había nombrado Presidente al Dr. M.A. Martínez de México, hasta el final de la próxima reunión. El Dr. Martínez actuaría también como punto de contacto. El Comité nombró también al Dr. A.F. Rahdr de Brasil relator del Grupo de Trabajo para facilitar la labor del mismo.

Las delegaciones que habían participado en el Grupo de Trabajo durante la presente reunión expresaron su deseo de continuar haciéndolo en las reuniones futuras. Además, participarían también en el Grupo de Trabajo representantes de Guyana, Nigeria y Kuwait. La República Federal de Alemania expresó su deseo de participar en este Grupo de Trabajo por razón de su interés especial en la ayuda a algunos países en desarrollo.

#### PRINCIPIOS DE REGLAMENTACION

189. El Comité examinó el informe del Grupo Especial de Trabajo sobre Principios de Reglamentación (véase el Apéndice V al presente informe), que fue presentado por el Sr. J. Wessel, Presidente del citado Grupo de Trabajo.

190. El Comité tomó nota de que se habían recibido respuestas de 26 países al cuestionario sobre sistemas nacionales para la reglamentación de residuos de plaguicidas en los alimentos. El Comité instó a los gobiernos a que se aseguraran de que se envíen sus respuestas al Sr. Wessel con objeto de facilitar más información al Grupo de Trabajo. Se señaló que volvería a distribuirse el cuestionario a personas interesadas. Se expresó la esperanza de que se identificaran los obstáculos que impiden a los gobiernos aceptar a los LMR del Codex, y de que pudieran elaborarse directrices que permitieran a los gobiernos adoptar medidas para asegurar que las recomendaciones de la Comisión se apliquen en sus reglamentos. El Grupo de Trabajo volvería a examinar también la cuestión de las definiciones en su próxima reunión.

191. El Comité estuvo de acuerdo en que los problemas de los aspectos de reglamentación, que se señalaban en el informe del Grupo de Trabajo eran de considerable interés para los gobiernos, y convino en incluir un tema sobre este asunto en el programa de su próxima reunión. En el informe preliminar preparado por el Grupo de Trabajo, se indicaba que los sistemas jurídicos no impedían, por sí mismos, a los gobiernos aceptar las recomendaciones del Codex. Sin embargo, hay cuestiones de procedimiento y de política que se interponen como obstáculos en la aceptación o utilización de los LMR del Codex por parte de los gobiernos.

#### Establecimiento de un nuevo grupo especial de trabajo

192. El Comité agradeció al Sr. Wessel y a los miembros del Grupo de Trabajo sobre Principios de Reglamentación por la labor realizada, y decidió establecer de nuevo el grupo especial de trabajo. El Sr. Wessel aceptó continuar actuando como Presidente del Grupo de Trabajo y también como punto de contacto. Las delegaciones que habían participado en el Grupo de Trabajo durante la presente reunión expresaron su deseo de continuar participando también en el futuro.

#### ESTABLECIMIENTO DE LISTAS DE PRIORIDADES

193. El Comité tuvo ante sí el informe del Grupo especial de Trabajo sobre Prioridades (véase Apéndice VI), que fue presentado por el Prof. Dr. A.F.H. Besemer, Presidente del mismo, quien expresó su agradecimiento a todos los que habían contribuido a la labor del Grupo.

194. Se informó al Comité de que el nitrofén había quedado retirado temporalmente del mercado de EE.UU., en espera de recoger más datos, pero que la sustancia cumplía los criterios para su inclusión en la Lista I. Como el volumen de trabajo de la JMPR no permitía incluir más sustancias en el programa, se acordó incluir el nitrofén en la Lista II, pero evaluarlo antes, en caso de que no se recibieran datos suficientes para la evaluación de alguna de las sustancias de la Lista II.

195. Se subrayó la necesidad de revisar compuestos más antiguos que figuraban o habían figurado en el sistema del Codex (es decir, en anteriores Listas de Prioridades). De no haber nuevas razones para dar prioridad a un compuesto antiguo, este hecho justificaría su inclusión en una de las listas de prioridades, a condición de que cumpliera los criterios indicados en el párrafo 2 del informe del Grupo de Trabajo. El Comité estuvo de acuerdo en que el Grupo siguiera en el futuro este procedimiento, en caso de que resultara necesario.

196. La delegación de México pidió que se incluyera un nuevo criterio relacionado con la contaminación ambiental. Se señaló que la consideración de los efectos en el ambiente queda fuera del mandato del Comité. No obstante, la presencia de residuos de plaguicidas en alimentos de importancia desde el punto de vista ambiental estaba ya prevista en varios de los criterios utilizados por el Grupo de Trabajo para establecer prioridades.

#### Cuestionario sobre buenas prácticas agrícolas

197. El Comité tuvo ante sí el texto actualizado del Resumen de las respuestas al cuestionario sobre buenas prácticas agrícolas en el uso de plaguicidas para la producción de algunos alimentos importantes, que había sido preparado por Canadá (CX/PR 81/8). Al presentar el documento, la Sra. Stalker (Canadá) indicó que era una actualización del documento CX/PR 78/2, en que se ofrecían datos sobre algunos productos alimenticios. El Comité aceptó el ofrecimiento de la delegación de Canadá de realizar una nueva encuesta sobre los cultivos estudiados por última vez en CX/PR 79/16, y unir la información obtenida de las dos encuestas en un único documento. La delegación de Canadá estuvo de acuerdo en incluir en el mismo informe las últimas respuestas a la encuesta cuyos resultados se publicaron en CX/PR 81/8. La delegación de Canadá propuso que, después de la 14a reunión, se realizaran las encuestas sobre Buenas Prácticas Agrícolas a intervalos de 5 años y no de tres.

198. Varias delegaciones expresaron su interés por el documento y lamentaron no haber podido responder a tiempo al cuestionario para contribuir a su actualización. Se señaló que el documento canadiense contenía información útil y pertinente, que ayudaba al Grupo de Trabajo sobre Prioridades y a la JMPR en su labor, y que era también de interés para los gobiernos.

199. El Comité agradeció a la delegación del Canadá por su excelente trabajo.

#### Establecimiento de un grupo especial de trabajo sobre prioridades

200. El Comité agradeció a los miembros del Grupo de Trabajo sobre Prioridades y al Presidente de éste por el trabajo realizado, y decidió volver a establecer el Grupo Especial de Trabajo bajo la presidencia del Prof. Besemer. Los miembros del Grupo serían los mismos que en la presente reunión.



OTROS ASUNTOS

201. La delegación del Reino Unido opinó que sería útil incluir en la próxima edición de la Guía de LMRs del Codex para residuos de plaguicidas referencias a plaguicidas regulados por dosis de orientación, indicando los correspondientes informes y evaluaciones de la JMPR. Esta medida no sería contraria a la decisión del Comité de no publicar dosis de orientación en documentos del Codex. El Comité estuvo de acuerdo con ello y pidió a la Secretaría que tomara las medidas procedentes.

FECHA Y LUGAR DE LA PROXIMA REUNION

202. El Presidente del Comité indicó que la próxima (14a) reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas y de sus grupos de trabajo se celebraría del 12 al 21 de junio de 1982 en La Haya, y propuso el calendario siguiente:

Grupo especial de Trabajo sobre Principios de Reglamentación	- 12 junio 1982	09.00 horas
Grupo especial de Trabajo sobre Prioridades	- 12 junio 1982	13.00 horas
Grupo especial de Trabajo sobre Problemas de Residuos de Plaguicidas en Países en Desarrollo	- 14 junio 1982	09.00 horas
Grupo especial de Trabajo sobre Toma de Muestras	- 14 junio 1982	09.00 horas
Grupo especial de Trabajo sobre Métodos de Análisis	- 14 junio 1982	11.00 horas
Apertura de las sesiones plenarias	- 14 junio 1982	14.00 horas

203. El Presidente comunicó al Comité que habría servicios de interpretación simultánea para el Grupo de Trabajo sobre Problemas de Residuos de Plaguicidas en Países en Desarrollo, con objeto de facilitar la plena comunicación entre los participantes. Propuso que los presidentes de los grupos de trabajo facilitaran a los participantes con antelación los programas y documentos, con objeto de facilitar los debates.

---

LIST OF PARTICIPANTS  
LISTE DES PARTICIPANTS  
LISTA DE PARTICIPANTES

Chairman of the Session  
Président de la session  
Presidente de la reunión

Ir. A.J. Pieters  
Directorate of Public Health  
Foodstuffs Division  
Dokter Reijersstraat 10  
Leidschendam  
Netherlands

REPRESENTATIVES OF MEMBER COUNTRIES

ALGERIA  
ALGERIE  
ARGELIA

MRS. MERAD BOUDIA  
Ministerie Algerien de la Santé  
Publique  
Laboratoire de Toxicologie  
Institut des Sciences Medicales  
2 rue Didouche  
Alger

ARGENTINA  
ARGENTINE  
ARGENTINA

BEATRIZ DIAZ HOLTON  
Commercial Secretary  
Argentine Embassy  
Javastraat 20  
The Hague - The Netherlands

VICTORIANO C. TOLOSA  
Director General Servicio Nacional  
Laboratorios  
Productos Ganaderos  
Ministerio Agric. y Ganaderia  
P. Colon 922 - 2º p. of 228  
Buenos Aires

AUSTRALIA  
AUSTRALIE  
AUSTRALIA

R.S. BELCHER  
Chief Chemist  
Department of Agriculture  
5 Parliament Place  
Melbourne 3001

J.C. BENSTEAD  
Agricultural & Veterinary  
Chemicals Association  
c/o Shell Chemical (Aust.)  
Pty.Ltd.  
155 William St.,  
Melbourne 3000

J.T. SNELSON  
Pesticides Coordinator  
Dept. of Primary Industry  
Canberra A.C.T. 2600

AUSTRIA  
AUTRICHE  
AUSTRIA

E. KAHL  
Head of the Federal Institute  
for Plant Protection  
Trunnerstrasse 1-5  
A-1020 VIENNA

AUSTRIA (cont.)

E. PLATTNER  
Bundesanstalt für Lebensmittel-  
untersuchung und -forschung  
Kinderspitalgasse 15  
A-1090 VIENNA

BELGIUM  
BELGIQUE  
BELGICA

R. VAN HAVERE  
Inspecteur-Chef de Service  
des Denrées Alimentaires  
Ministère de la Santé Publique  
Centre Administrative de l'Etat  
Quartier Vésale 4  
B-1010 Bruxelles

W. DEJONCKHEERE  
Lab. voor Fytofarmacie  
Fac. van de Landbouwwetenschappen  
Rijksuniversiteit Gent  
Coupure 533  
B 9000 Gent

M. GALOUX  
Station de Phytopharmacie à  
Gembloux  
Ministère de l'Agriculture  
11 Rue du Bordia  
B-5800 Gembloux

BRAZIL  
BRESIL  
BRASIL

DURVAL HENRIQUES DA SILVA  
Ministerio Agricultura  
Engenheiro Agronomo  
Director Divisao de Produtos  
Fitossanitarios  
Super Venancio 2000  
Bloco B no. 60 3<sup>o</sup> andar  
Brasilia

ALBERTO FURTADO RAHDE  
Ministry of Health  
Riachuêlo 677/201  
Porto Alegre 9000

J.M. DE CARVALHO COELHO  
Ambassade du Brésil  
Mauritskade 19  
The Hague - The Netherlands

CANADA  
CANADA  
CANADA

H.V. MORLEY  
Director, London Research Centre  
Agriculture Canada  
University Sub Post Office  
London, Ontario  
N6A 5B7

W.P. COCHRANE  
Chief, Mass Spectrometry Laboratory  
Laboratory Services Division  
Agriculture Canada  
Plant Products Building 22  
Ottawa, Ontario  
K1A 0C5

P.R. BENNETT  
Bureau of Chemical Safety  
Food Directorate  
Health Protection Branch  
Health and Welfare Canada  
Ottawa, Ontario  
K1A 0L2

J.M. STALKER  
Pesticides Division  
Plant Products & Quarantine  
Directorate  
Agriculture Canada  
K.W. Neatby Building, Room 1129  
Ottawa, Ontario  
K1A 0C6

CHILE  
CHILI  
CHILE

JOSE CATALDO  
Chilean Embassy  
Javastraat 11  
The Hague - The Netherlands

ROBERTO H. GONZALEZ  
Faculty of Agronomy, University of  
Chile  
P.O. Box 1004  
Santiago, Chile

CZECHOSLOVAKIA  
TCHECOSLOVAQUIE  
CHECOSLOVAQUIA

L. ROSIVAL  
Director, Centre of Hygiene of  
the Research  
Institute for Preventive Medicine  
Limbová ul. 14  
Bratislava

V. BENES  
Institute of Hygiene and  
Epidemiology  
10042 Prague 10

DENMARK  
DANEMARK  
DINAMARCA

K. VOLDUM-CLAUSEN  
Head of Division of Pesticides and  
Contaminants  
National Food Institute  
Moerkhoej Bygade 19  
DK 2860 SOEBORG

M. GREEN LAURIDSEN  
Scientific Officer  
Pesticide Laboratory  
National Food Institute  
Moerkhoej Bygade 19  
DK 2860 SOEBORG

EGYPT  
EGYPTE  
EGIPTO

NAZAR ALI ADHAM  
Director of Food Control  
Department  
Ministry of Health  
Cairo

M.H. DANIAL  
Director  
Water Department & Supervisor  
Pesticide Residues Lab.,  
Central Public Health Laboratories  
Ministry of Health  
Cairo

FINLAND  
FINLANDE  
FINLANDIA

JORMA RAUTAPÄÄ  
Chief Inspector  
National Board of Trade and  
Consumer Interests  
Box 9  
00531 Helsinki 53

FINLAND (cont.)

PEKKA PAKKALA  
Chief Inspector  
National Board of Health  
Siltasaarenkaty 12 A  
00530 Helsinki 53

KIM WICKSTRÖM  
Research Officer  
Technical Research Centre of Finland  
Food Research Laboratory  
Biologinkuja 1  
02150 Espoo 15

ARTO KIVIRANTA (M.Sc)  
Head of Pesticide Section  
Customs Laboratory  
Box 512  
00101 Helsinki 10

FRANCE  
FRANCE  
FRANCIA

M. RICHOU BAC  
Directeur de recherches  
Laboratoire d'Hygiène Alimentaire  
43 Rue de Dantzig  
65015 Paris

M. HASCOET  
Directeur du Laboratoire  
Phytosanitaire de l'INRA  
Etoile de Choisy  
Route de Saint-Cyr  
78000 Versailles

M. JURIEN DE LA GRAVIERE  
Chambre Syndicale de la Phytopharmacie  
et de la protection des plantes  
2 Rue Denfert Rochereau  
92100 BOULOGNE BILLANCOURT

M. L'HOTELLIER  
Chambre Syndicale de la  
Phytopharmacie et de la protection  
des plantes  
2 Rue Denfert Rochereau  
92100 BOULOGNE BILLANCOURT

GABON  
GABON  
GABON

JEAN NGOUA-MBA  
Direteur de l'Inspection du Contrôle  
des Produits et Denrées Alimentaires  
BP 551 - Libreville

EMMANUEL AKOGHE-MBA  
Directeur de l'Inspection Phytosani-  
taire  
BP 551 - Libreville

GERMANY, Fed. Rep. of  
ALLEMAGNE, Rép. féd. d'  
ALEMANIA, Rep. fed. de

G. BRESSAU  
Director and Professor  
Bundesministerium für Jugend,  
Familie und Gesundheit  
Kennedy-Allee 105-107  
D-5300 Bonn 2

E. GÜNTHER  
Oberregierungsrat  
Bundesministerium für Ernährung,  
Landwirtschaft und Forsten  
Postfach 14 02 70  
D-5300 Bonn 1

H. BECK  
Wissenschaftlicher Oberrat  
Bundesgesundheitsamt  
Postfach 33 00 13  
D-1000 Berlin 33

G. BECKER  
Oberregierungschemiker  
Chemisches Untersuchungsamt für  
das Saarland  
Charlottenstrasse 7  
D-6600 Saarbrücken

G. TIMME  
Bund für Lebensmittelrecht und  
Lebensmittelkunde  
c/o Bayer AG  
D-5090 Leverkusen, Bayerwerk

K. KOSSMANN  
Industrieverband Pflanzenschutz  
c/o Schering AG  
Postfach 65 03 11  
D-1000 Berlin 65

G. LEBER  
Industrieverband Pflanzenschutz  
c/o Celamerck GmbH & Co. KG  
Postfach 200  
D-6507 Ingelheim

GERMANY, Fed. Rep. of (cont.)

S. GORBACH  
Industrieverband Pflanzenschutz  
c/o Hoechst AG  
Analytisches Labor  
Postfach 80 03 20  
D-6230 Frankfurt Am Main 80

D. EICHLER  
Industrieverband Pflanzenschutz  
c/o Celamerck GmbH & Co. KG  
Postfach 200  
D-6507 Ingelheim

GUYANA  
GUYANE  
GUYANA

REX.B. WOO-MING  
Government Analyst/Commissioner of  
Food and Drugs, Analyst Department  
19-21 Evans & Lyng Streets  
Georgetown

HUNGARY  
HONGRIE  
HUNGRIA

VILMOS CIELESZKY  
Deputy Director and Professor  
National Institute of Food and  
Nutrition  
Gyali - ut 3/a  
Budapest IX

ARPAD AMBRUS  
Head of Department, Plant Protection  
and Agrochemistry Centre of the  
Ministry of Agriculture & Food  
1502 Budapest  
P.O. Box 127

IRELAND  
IRLANDE  
IRLANDA

M. LYNCH  
Pesticide Control Unit  
Department of Agriculture  
24 Merrion St.  
Dublin 2.

IRELAND (cont.)

J.F. EADES  
Head  
P.R. and A.S. Unit  
Agricultural Institute  
Oak Park Research Centre  
Carlow

ISRAEL  
ISRAEL  
ISRAEL

PAUL M. VERMES  
Head of Pesticide Division  
Department of Plant Protection  
Ministry of Agriculture  
P.O. Box 15030  
Tel Aviv

ZEEV GOLLOP  
Manager, Marketing and Development  
Agricultural Chemicals  
Bromide Compounds Ltd.  
P.O. Box 180  
Beer Sheba

ITALY  
ITALIE  
ITALIA

E. QUATTRUCCI  
Ist. Nazionale Nutrizione  
Via Ardeatina 546  
Rome

JAPAN  
JAPON  
JAPON

SHIGEO IWANAGA  
Deputy Director  
Soil and Agricultural Chemicals  
Division  
Water Quality Bureau  
Environment Agency  
2-2-1, Kasumigaseki  
Chiyoda-Ku  
Tokyo

NOBORU SAITO  
Section Head  
Planning and Survey, Plant  
Protection Division  
Agricultural Production Bureau  
Ministry of Agriculture, Forestry  
and Fisheries  
2-2-1, Kasumigaseki  
Chiyoda-Ku, Tokyo

KUWAIT  
KOWEIT  
KUWAIT

FAWZY FAHMY EL-ENANY  
Ministry of Public Health  
Environmental Protection Department  
P.O. Box 35035 ALSHAAB  
Kuwait

LAILA AL-OMRAN  
Ministry of Public Health  
Environmental Protection Department  
P.O. Box 5 ALSHAAB  
Kuwait

MEXICO  
MEXIQUE  
MEXICO

M.A. MARTINEZ MUNOZ  
Head of the Pesticides Department  
of the General Direction of Vegetal  
Sanity  
Regards (SARH)  
Mexico

NETHERLANDS  
PAYS-BAS  
PAISES BAJOS

N. VAN TIEL  
Cabinet Adviser  
c/o Plant Protection Service  
Geertjesweg 15  
Wageningen

A.F.H. BESEMER  
Head  
Pesticides Division  
Plant Protection Service  
Geertjesweg 15  
Wageningen

P.A. GREVE  
Residue Laboratory  
National Institute of Public Health  
Postbus 1  
Bilthoven

D.G. KLOET  
Ministerie van Landbouw en Visserij  
Postbus 20501  
2500 EK DEN HAAG

A.G. DE MOOR  
Directorate of Public Health  
Kon. Julianaplein 3  
DEN HAAG

NETHERLANDS (cont.)

E.M. DEN TONKELAAR  
Laboratory of General Toxicology  
National Institute of Public Health  
Postbus 1  
Bilthoven

L.G.M.Th. TUINSTRA  
State Institute for quality control  
of agricultural products  
Bornsesteeg 45  
6708 PD Wageningen

J. VAN DER HARST  
Netherlands Association of Pesticide  
Manufacturers  
Shell Intern. Research My  
P.O. Box 162  
Den Haag

O.C. KNOTTNERUS  
General Commodity Board on Arable  
Products  
Stadhoudersplantsoen 12  
The Hague

M. MUTTER  
Unilever Research Laboratory  
Oliver van Noortlaan 120  
Vlaardingen

O.R. OFFRINGA  
Netherlands Association of Pesticide  
Manufacturers  
Duphar B.V.  
Weesp

NEW ZEALAND  
NOUVELLE-ZELANDE  
NUEVA ZELANDIA

B.B. WATTS  
Superintendent  
Agricultural Chemicals Section  
Ministry of Agriculture and Fisheries  
Private Bag  
Wellington

NIGERIA  
NIGERIA  
NIGERIA

S.C. OPARA  
Assistant director Food and Drug  
Administration  
Federal Ministry of Health  
Lagos

NORWAY  
NORVEGE  
NORUEGA

TOR H. SMITH  
Head Engineer  
National Institute of Public Health  
Geitmyrsveien 75  
Oslo 4

HAKON FRIESTAD  
Head of Section  
Chemical Analysis Laboratory-NLH  
1432 As-NLH

PHILIPPINES  
PHILIPPINES  
FILIPINAS

CECILIA P. GASTON  
Deputy Administrator, Pesticides  
Fertilizer and Pesticide Authority  
Raha Sulayman Bldg.  
Bernavides St., Makati, Manila

THELMA A. ANTAZO  
Chief, Pesticide Analytical Lab.  
Bureau of Plant Industry  
San Andres, Manila

EDWIN D. MAGALLONA  
Head, Pesticide Toxicology and Chemistry  
Laboratory  
National Crop Protection Center  
University of the Philippines at Los Banos  
College, Laguna

POLAND  
POLOGNE  
POLONIA

KRZYSTYNA MAZURKIEWICZ  
M.Sc of Chemistry  
Ministry of Foreign Trade and Shipping  
Quality Inspection Office  
Zurawia Str. 32/34  
00-15 Warsaw

PORTUGAL  
PORTUGAL  
PORTUGAL

ENG. ASSUNCAO VAZ  
Ministerio da Agricultura e Pescas  
Direccao Geral da Proteccao da  
Producao Agricola  
Quinta do Marqués - Oeiras

ROMANIA  
ROUMANIE  
RUMANIA

S.V. DENES  
Research Institute for Marketing of  
fruits and vegetables  
Rue Linarieu 93-95  
Bucarest

SPAIN  
ESPAGNE  
ESPANA

E. CELMA  
Jefe del Departamento de Plaguicidas  
Laboratorio Agrario Regional Central  
Ministerio Agricultura  
Avenida Puerta de Hierro S/N  
Madrid 3

M. MINGOT  
Asesor Tecnico-Director General  
Instituto Nacional de Investigaciones  
Agrarias  
Ministerio de Agricultura  
Jose Abascal 56  
Madrid

FERNANDO TOVAR HERNANDEZ  
Ministerio Sanidad & S. Social  
Subdireccion General  
Higiene de los alimentos  
P<sup>o</sup>. Prado, 18-20-7<sup>o</sup> PC.  
Madrid

SWEDEN  
SUEDE  
SUECIA

A. ANDERSSON  
Scientific Officer  
Swedish National  
Food Administration  
S-75126 Uppsala

R. HENRIKSSON  
Head of Department  
Swedish National  
Food Administration  
S-75126 Uppsala

SWITZERLAND  
SUISSE  
SUIZA

B. MAREK  
Food Control Division  
Federal Office of Public Health  
Haslerstrasse 16  
CH-3008 Berne

T. AVIGDOR  
Nestec  
Case postale 88  
CH-1814 La Tour-De-Peilz

G. DUPUIS  
Swiss Society of Chemical Industry  
c/o Ciba-Geigy AG  
CH-4002 Basel

T. STIJVE  
Nestec  
Case postale 88  
CH-1814 La Tour-De-Peilz

THAILAND  
THAILANDE  
TAILANDIA

S. EAMRUNGROJ  
Technical Division  
Food and Drug Administration  
Ministry of Public Health  
Bangkok

O. SILAPANAPORN  
Office of National Codex Alimentarius  
Committee  
Thai Industrial Standards Institute  
Ministry of Industry  
Bangkok

UNITED KINGDOM  
ROYAUME-UNI  
REINO UNIDO

J.D. GARNETT  
Principal  
Environmental Pollution, Pesticides  
and Infestation Control Division,  
Branch A  
Ministry of Agriculture, Fisheries  
and Food  
Great Westminster House  
Horseferry Road  
London SW1P 2AE



UNITED KINGDOM (cont.)

D.S. PAPWORTH  
Senior Principal Scientific Officer  
Ministry of Agriculture, Fisheries  
and Food  
Pesticides Registration Department  
Harpenden Laboratory  
Hatching Green  
Harpenden  
Hertfordshire

A.F. MACHIN  
Senior Research Officer II  
Ministry of Agriculture, Fisheries  
and Food  
Biochemistry Department  
Central Veterinary Laboratory  
New Haw  
Weybridge  
Surrey KT15 3NB

S. BAILEY  
Principal Scientific Officer  
Ministry of Agriculture, Fisheries  
and Food  
Pesticide Chemistry Department  
Government Buildings (Toby Jug Site)  
Hookrise South  
Tolworth  
Surbiton  
Surrey KT6 7NF

D.C. ABBOTT  
Deputy Director (Customer-Services)  
Laboratory of the Government Chemist  
Cornwall House  
Stamford Street  
London SE1 9NQ

F.A. CHANDRA  
Senior Medical Officer  
Department of Health and Social  
Security  
Market Towers  
1 Nine Elms Lane  
London SW8 5NQ

G. PICKERING  
Principal Scientific Officer  
Tropical Products Institute  
56-62 Grays Inn Road  
London WC1X 8LU

UNITED KINGDOM (cont.)

G.H. TELLING  
Food and Drink Industries Council  
25 Victoria Street  
London SW1H OEX

R.C. TINCKNELL  
Britisch Agrochemicals Association  
Alembic House  
Albert Embankment  
London SE1 7TU

UNITED STATES OF AMERICA  
ETATS-UNIS D'AMERIQUE  
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

STANFORD N. FERTIG  
Chief, Pesticide Impact Assessment  
Staff  
Agricultural Research  
Science and Education Administration  
U.S. Department of Agriculture  
Building 1070, BARC-EAST  
Beltsville, Maryland 20705

N. FRED IVES  
Office of Pesticide Programs  
Hazard Evaluation Division TS-769  
U.S. Environmental Protection Agency  
1921 Jefferson Davis Hyw. CM 2  
Arlington, Virginia 22180

EDWIN L. JOHNSON  
Deputy Assistant Administrator  
Office of Pesticide Programs  
U.S. Environmental Protection Agency  
401 M Street, S.W.  
Washington, DC 20460

RALPH T. ROSS  
Assistant to Administrator  
Agricultural Research  
Science and Education Administration  
U.S. Department of Agriculture  
Room 307-A, Administration Building  
Washington, DC 20250

JOHN R. WESSEL  
Office of Regulatory Affairs  
Food and Drug Administration  
Department of Health and Human Services  
5600 Fishers Lane  
Rockville, Maryland 20857

UNITED STATES OF AMERICA (cont.)

GLENN CARMAN  
President, California Citrus Quality  
Council  
953 West Foothill Boulevard  
Claremont, California 91711

JOHN P. FRAWLEY  
Director of Toxicology  
Hercules Incorporated  
910 Market Street  
Wilmington, Delaware 19899

DONALD D. McCOLLISTER  
Director, International Regulatory  
Affairs  
Health and Environmental Sciences  
The Dow Chemical Company  
1803 Bldg  
Midland, Michigan 48640

BRUCE McEVOY  
European Representative  
California-Arizona Citrus Industry  
24 Old Burlington Street  
London W 1

RALPH W. LICHTY  
Executive Secretary  
California Citrus Quality Council  
953 West Foothill Boulevard  
Claremont, California 91711

VENEZUELA  
VENEZUELA  
VENEZUELA

LIBERTAD BRITO DE SAUME  
C.E.N.I.A.P.  
Laboratorio de Sanidad Vegetal  
Edificio no. 7  
El Limon  
Maracay - Edo Aragua

CARLOS LUIS CASTRO  
Ministerio de Agricultura y Cria  
Direccion de Sanidad Vegetal  
Division de Control de Productos  
Quimicos  
Piso 13, Torre Norte, Centro Simon  
Bolivar, Caracas

EUTIMIO GONZALEZ GONZALEZ  
Universidad Central de Venezuela  
Facultad de Agronomia  
Departamento de Quimica  
Maracay

YUGOSLAVIA  
YUGOSLAVIE  
YUGOSLAVIA

FRANJO COHA  
dipl.hem.  
Yugoslav Institution for Standardiza-  
tion  
Slobodana Penezica Krcuna br. 35  
Postanski pregradak 933  
Beograd

OBSERVER COUNTRIES  
PAYS OBSERVATEURS  
PAISES OBSERVADORES

GERMAN DEMOCRATIC REPUBLIC  
REPUBLIQUE DEMOCRATIQUE ALLEMANDE  
REPUBLICA DEMOCRATICA ALEMANA

WERNER RAFFKE  
Ministry of Public Health  
DDR 1020 Berlin  
Rathausstrasse 3

SOUTH AFRICA, Rep. of  
AFRIQUE DU SUD, Rép. d'  
SUDAFRICA, Rep. de

J. BOT  
Technical Advisor of the Research  
Institute for Plant Protection  
Private Bag X134  
Pretoria 0001

INTERNATIONAL ORGANIZATIONS  
ORGANISATIONS INTERNATIONALES  
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR  
STANDARDIZATION (ISO)

R.J. ZWART  
Nederlands Normalisatie Instituut  
Kalfjeslaan 2  
2623 AA Delft - Netherlands

INTERNATIONAL ORGANIZATION OF  
CONSUMER UNIONS (IOCU)

MISS. DAPHNE GROSE  
Head of Representation  
14 Buckingham Street  
London WC2N 6DS  
England

INTERNATIONAL ORGANIZATIONS (contd.)

EUROPEAN ECONOMIC COMMUNITY

G. HUDSON  
Administrateur principal à la  
Direction Générale de l'Agriculture  
"Legislation dans le domaine des  
produits végétaux et des aliments  
des animaux"  
Rue de la Loi 200  
B 1049 Bruxelles - Belgium

COUNCIL OF EUROPE

GILLY GOBINET  
Administrative Officer  
Council of Europe  
67006 Strasbourg - Cedex  
France

ORGANIZATION FOR ECONOMIC  
CO-OPERATION AND DEVELOPMENT  
(OECD)

LOWELL E. MILLER  
2243 Double Eagle Court  
Reston  
Virginia 22091

INTERNATIONAL UNION OF PURE  
AND APPLIED CHEMISTRY (IUPAC)

H. FREHSE  
Sparte Pflanzenschutz,  
Anwendungstechnik CE  
Metabolismus und Rückstände,  
Gebäude W 7  
D-5090 Leverkusen-Bayerwerk  
Federal Republic of Germany

INTERNATIONAL FEDERATION OF  
NATIONAL ASSOCIATIONS OF  
PESTICIDE MANUFACTURERS (GIFAP)

R.J. LACOSTE  
Foreign Regulatory Affairs  
Rohm & Haas Co  
Independence Mall West  
Philadelphia - USA  
Pennsylvania 19105

H. REGENSTEIN  
Pflanzenschutzmittel-Registrierungen  
BASF Aktiengesellschaft  
Landwirtschaftliche Versuchsstation  
D-6703 Limburgerhof  
Federal Republic of Germany

GIFAP (cont.)

R. BLINN  
Manager, Registration & Technical  
Information  
International Plant Industry  
American Cyanamid Company  
P.O. Box 400  
USA-Princeton  
New Jersey 08540 USA

G.B. FULLER  
Manager  
International Registrations  
Crop Protection Chemicals  
Uniroyal Chemical  
Division of Uniroyal, Inc.  
74 Amity Road  
Bethany, Connecticut 06525 USA

L.R. HODGES  
Manager, International Registrations  
Union Carbide Agri. Products Co. Inc.  
2001 Jefferson Davis Highway  
Suite 401  
Arlington VA 22202 USA

G.A. WILLIS  
ICI Plant Protection Division  
Registration & Technical Literature  
Section  
Fernhurst, Haslemere  
GB - Surrey

W. GRAHAM  
Registration Manager  
Agricultural Chemicals  
Europe/Africa/Middle East  
Uniroyal Chemical  
Division Uniroyal Limited  
Brooklands Farm  
Cheltenham Road  
Evesham Worcs, WR 11 6LW  
England

S.F. RICKARD  
Supervisor  
International Registrations  
Agricultural Chemicals Division  
Daimond Shamrock Corporation  
1100 Superior Avenue  
Cleveland, Ohio 44114 USA

J.L. REED  
Manager  
International Registration  
Product Safety & Compliance  
Health, Safety & Environment  
Shell Oil Company  
One Shell Plaza  
P.O. Box 4320. Houston, Texas 77210 US

GIFAP (cont.)

K.E. McNEILL  
Manager  
Elanco International Agrichemicals  
Regulatory Services  
740 S. Alabama Street  
Indianapolis, Indiana 46285

H.C.C. WAGNER  
Merck Sharp & Dohme  
Waardeweg 39, P.O. Box 581  
2003 PC Haarlem - Netherlands

B.B. HODGDEN  
Coordinator, Intern. Product  
Registr. Biochemicals Department  
E.I. Du Pont de Nemours & Co.  
12261 Brandywine Building  
Wilmington, Delaware 19898, USA

G. CHIESA  
Farmoplant SpA ("Registrazioni")  
Centro Ricerche Antiparassitari  
Via Bonfadine 148  
Milano - Italy

J.J.H. HOUBEN  
Product Development  
Agricultural Chemicals  
Union Carbide Europe S.A.  
Rue Pedro-Meylan 1211 Geneve 17  
Switzerland

H. LANGE  
Schering AG  
Müllerstrasse 170-172  
1 Berlin 65  
Germany, Fed.Rep. of

TAKASHI KATO  
Sumitomo Chemical Co., Ltd.,  
15, 5-Chome, Kitahama, Higashi-Ku  
Osaka, Japan

M. KIKUCHI  
Nippon Soda Co., Ltd.,  
Shin Ohtemachi Bld.No. 2-1, 2-Chome,  
Ohtemachi, Chiyodaku, Tokyo - Japan

GIFAP (cont.)

SABURO TAKEI  
Takeda Chemical Industries Co., Ltd.,  
Nihonbashi 2-12-10, Chuoku  
Tokyo - Japan

H.G. VERSCHUUREN  
DOW CHEMICAL EUROPE  
Postbus 1310  
Rotterdam - Netherlands

DEBORAH LAHODA  
Velsicol Chemical Corporation  
Manager, International Registrations  
341 East Ohio St.  
Chicago Illinois 60611 - USA

G. RONALD GARDINER  
Technical Director  
Avenue Hamoir, 12  
1180 Bruxelles - Belgique

GERARD DE CACQUERAY  
Rohm and Haas  
Tour de Lyon  
185 rue de Bercy  
75012 Paris - France

EUROPEAN PLANT PROTECTION ORGANIZATION  
(EPPO)

G. MATHYS  
1 Rue de Notre  
75016 Paris - France

INTERNATIONAL DAIRY FEDERATION (IDF)

L.G.M.Th. Tuinstra  
(see under Netherlands)

INTERNATIONAL FEDERATION OF MARGARINE  
MANUFACTURERS ASSOCIATIONS (IFMA)

G. ZWERENZ  
Wiener Strasse 58  
2340 MODLING  
Austria

NORDIC COMMITTEE ON FOOD ANALYSIS (NMKL)

KNUD VOLDUM-CLAUSEN  
(see under Denmark)

FAO PERSONNEL  
PERSONNEL DE LA FAO  
PERSONAL DE LA FAO

J.A.R. BATES  
Pesticide Residue Specialist  
Plant Protection Service  
FAO, 00100 Rome - Italy

WHO PERSONNEL  
PERSONNEL DE L'OMS  
PERSONAL DE LA OMS

G. VETTORAZZI  
WHO Joint Secretary of JMPR  
World Health Organization  
CH-122 GENEVA  
Switzerland

SECRETARIAT

L.G. LADOMERY  
Joint FAO/WHO Food Standards  
Programme  
FAO, 00100 Rome - Italy

N. RAO MATURU  
Joint FAO/WHO Food Standards  
Programme  
FAO, 00100 Rome - Italy

L.J. SCHUDEBOOM  
Directorate of Public Health  
Foodstuffs Division  
Dokter Reijersstraat 10  
Leidschendam - Netherlands

J. VAN DER KOLK  
Directorate of Public Health  
Foodstuffs Division  
Dokter Reijersstraat 10  
Leidschendam - Netherlands

M. VAN DIEPEN  
Directorate of Public Health  
Foodstuffs Division  
Dokter Reijersstraat 10  
Leidschendam - Netherlands

ORGANIZATIONAL SECRETARIAT

I.A. ALKEMA  
Directorate of Public Health  
Foodstuffs Division  
Dokter Reijersstraat 10  
Leidschendam - Netherlands

P. HAKKENBRAK  
Directorate of Public Health  
Foodstuffs Division  
Dokter Reijersstraat 10  
Leidschendam - Netherlands

INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE METODOS DE ANALISIS 1/

1. Miembros

El Grupo Especial de Trabajo sobre métodos de análisis estuvo integrado por las personas siguientes:

D.C. Abbott	- Reino Unido	M. Green Lauridsen	- Dinamarca
A. Ambrus	- Hungría	P.A. Greve (Presidente)	- Países Bajos
A. Andersson	- Suecia	S. Gorbach	- Rep. Fed. de Alemania
S. Bailey	- Reino Unido	M. Hascoët	- Francia
A.J.R. Bates	- FAO	N.F. Ives	- EE.UU.
H. Beck	- Rep. Fed. de Alemania	A. Kiviranta	- Finlandia
G. Becker	- Rep. Fed. de Alemania	M.R. Lynch	- Irlanda
R.S. Belcher	- Australia	M.A. Martínez	- México
R. Blinn	- GIFAP	M. Mutter	- Países Bajos
G. Bressau	- Rep. Fed. de Alemania	G.B. Pickering	- Reino Unido
E. Celma	- España	N. Saito	- Japón
W. Cielezsky	- Hungría	L.B. de Saume	- Venezuela
W.P. Cochrane	- Canadá	T. Stijve	- Suiza
M.H. Danial	- Egipto	S. Takei	- GIFAP
W. Dejonckheere	- Bélgica	G.M. Telling	- Reino Unido
S.V. Denes	- Rumania	G. Timme	- Rep. Fed. de Alemania
J.F. Eades	- Irlanda	R. Tincknell	- GIFAP
D. Eicler	- Rep. Fed. de Alemania	L.G.M. Th. Tuinstra	- Países Bajos
H. Frehse	- UIQPA	M.P. Vermes	- Israel
H.O. Friestad	- Noruega	J.R. Wessel	- EE.UU.
C.P. Gaston	- Filipinas	K. Wickström	- Finlandia

2. Programa

El Grupo de Trabajo examinó los temas siguientes:

- Recomendaciones de métodos de análisis para plaguicidas en relación con los cuales se están examinando LMRs del Codex;
- proyecto de formato uniforme para expresar los resultados analíticos de ensayos de campo;
- métodos de expresión de residuos en relación con la práctica analítica;
- confirmación de la identidad de residuos;
- metodología analítica para cartap;
- referencias generales al análisis de residuos de plaguicidas;
- función de la variabilidad analítica en la decisión sobre si se supera o no un LMR del Codex;
- publicación de documentos preparados por el Grupo de Trabajo.

3. Recomendaciones de métodos de análisis

El Grupo de Trabajo se dedicó a reexaminar y actualizar las recomendaciones hechas en el informe anterior (ALINORM 81/24, Anexo I al Apéndice II). Se añadieron a dicha lista: guazatina, fosmet, tecnaceno y triforina. La lista de métodos recomendados por el Grupo de Trabajo incluye los plaguicidas mencionados en la Parte II de la "Guía de LMRs del Codex para residuos de plaguicidas" (CX/PR 2-1980), y sustituye y anula las listas anteriores de métodos recomendados. 2/ En la próxima reunión del CCPR, el Grupo de Trabajo volverá a examinar las recomendaciones. Se añadirán a la lista: aldicarb, azociclotin, cipermetrin, fenvalerato, permetrina y 2,4,5-T. Las aportaciones o enmiendas a la lista deberán enviarse al Presidente del Grupo de Trabajo, a más tardar, el 1 de febrero de 1982.

1/ Véanse párrafos 106-175 de ALINORM 83/24

2/ Se publicarán por separado a su debido tiempo

4. Proyecto de formato uniforme para expresar los resultados analíticos de ensayos de campo (ALINORM 81/24, Apéndice II, Parte 9)

El Grupo de Trabajo examinó el propuesto formato para la expresión de resultados analíticos de ensayos de campo, con vistas a incluirlo en las directrices sobre ensayos de residuos de plaguicidas. Los miembros consideraron necesario incluir otros detalles en el formato. El Sr. Bates (FAO) aceptó distribuir una revisión de este documento entre los miembros del Grupo de Trabajo para que hicieran observaciones. Era de esperar que se pudiera terminar de preparar el documento en la próxima reunión del CCPR.

5. Métodos de expresión de residuos en relación con la práctica analítica

En años anteriores, el Grupo de Trabajo hizo observaciones sobre la expresión de los residuos a la luz de la práctica analítica (véase ALINORM 79/24, Apéndice III, párr. 7(1), ALINORM 79/24-A, Apéndice V, párr. 4 y ALINORM 81/24, Apéndice II, párr. 5). En la 12ª reunión del CCPR (ALINORM 81/24, párr. 149) se acordó examinar la expresión de los residuos de todos los plaguicidas que interesan al CCPR para comprobar si se cumplen las recomendaciones generales dadas en el informe de la JMPR de 1979, en el sentido de que se expresen de forma coherente todos los residuos. El Grupo de Trabajo examinó un documento de trabajo sobre este tema preparado por J.A.R. Bates (FAO); el Sr. Bates distribuiría a los miembros del Grupo de Trabajo una versión revisada de dicho documento con objeto de terminar su preparación en la próxima reunión del CCPR.

6. Confirmación de la identidad de residuos

El Grupo de Trabajo examinó un documento de trabajo preparado por S. Bailey sobre técnicas de confirmación para residuos de plaguicidas (véase ALINORM 81/24, Apéndice II, párr. 7). Como resultado de los debates, se preparó una versión revisada que el Sr. Bailey enviaría a los miembros del Grupo de Trabajo para que hicieran observaciones. Se esperaba terminar de preparar el documento en la próxima reunión del CCPR y adjuntarlo a la lista de métodos recomendados.

7. Metodología analítica para el cartap

Como se concluyó en la 12ª reunión del CCPR (ALINORM 81/24, párrs. 114-115), la metodología analítica para los residuos de cartap plantea problemas a causa de la inestabilidad de las normas. En el Instituto Nacional de Salud Pública de los Países Bajos se había comprobado experimentalmente la información complementaria facilitada por la Compañía Takeda al Presidente del Grupo de Trabajo, y se llegó a la conclusión de que se exponen suficientemente las precauciones necesarias para que el método, tal como se describe en la referencia dada en la lista de métodos recomendados, resulte aceptable.

8. Referencias generales al análisis de residuos de plaguicidas

Se consideró conveniente que la lista de métodos recomendados de análisis, que compila y revisa periódicamente el Grupo de Trabajo, se amplíe con una lista de referencias sobre problemas generales que se plantean en el análisis de residuos de plaguicidas. Como ejemplos de tales referencias se citaron los documentos de Frehse and Timme (Residue Rev., 73, 27-47 (1980)), Gunther (Residue Rev., 76, 155-172 (1980)), IUPAC (Pure Appl. Chem., 53, 1039-1049 (1981)) and VDLUFA (Interne Laborkontrolle in der Rückstandsanalytik von Chlorkohlenwasserstoffen, Darmstadt, 1980). El Presidente se encargó de hacer una compilación de tales referencias para la próxima reunión del CCPR. Las contribuciones a esta compilación podrían enviarse al Presidente antes del 1 de febrero de 1982.

9. Función de la variabilidad analítica en la adopción de decisiones sobre el cumplimiento de los LMR del Codex

Es un hecho bien establecido que los resultados analíticos sobre niveles de residuos pueden sufrir notables variaciones debidas a la metodología utilizada, y las decisiones sobre el cumplimiento de los LMR del Codex deben tener en cuenta tales variaciones. Se están estudiando ahora en diversos grupos internacionales varios métodos para la adopción de tales decisiones, por lo que resulta necesario que también el CCPR se forme una opinión sobre el asunto en los próximos años. El Presidente se encargó de hacer una compilación de los sistemas en estudio para la próxima reunión del CCPR. El plazo para las aportaciones será también hasta el 1 de febrero de 1982. Se ha comprobado que la adopción de decisiones con fines de reglamentación tiene, además de aspectos analíticos, aspectos de muestreo y administrativos que quedan fuera del mandato de este Grupo de Trabajo. Se estuvo de acuerdo en cooperar con los Grupos de Trabajo sobre toma de muestras y sobre principios de reglamentación.

10. Publicación de documentos preparados por el Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo expresó la opinión de que muchos de los documentos aprobados por el Grupo llegarían mejor al público a que se destinan si, aparte de ser incluidos en los informes de las reuniones del CCPR y en las guías de LMRs del Codex, se publicaran también en publicaciones científicas fácilmente disponibles. El Presidente estudiaría esta posibilidad a lo largo del año próximo.

- - - - -

ALINORM 83/24  
APENDICE III

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE TOMA DE MUESTRAS 1/

Miembros (véanse las direcciones en el Apéndice I)

D.C. Abbott	- Reino Unido	Jurien de la Gravière	- Francia
A. Ambrus	- Hungría	M. Green Lauridsen	- Dinamarca
A. Andersson	- Suecia	E. González	- Venezuela
S. Bailey	- Reino Unido	S. Gorbach	- R.F. de Alemania
J.A.R. Bates (Presidente)	- FAO	R. van Havere	- Bélgica
H. Beck	- Rep. Fed. de Alemania	M. L'Hotellier	- Francia
J. Benstead	- Australia	N. Fred Ives	- EE.UU.
R. Blinn	- GIFAP	S. Iwanaga	- Japón
G. Bressau	- Rep. Fed. de Alemania	A. Kiviranta	- Finlandia
G.L. Castro	- Venezuela	M.R. Lynch	- Irlanda
E. Celma	- España	L.G. Ladomery	- FAO
W.P. Cochrane	- Canadá	M.A. Martínez	- México
W. Dejonckheere	- Bélgica	M. Mutter	- Países Bajos
S.V. Denes	- Rumania	G.B. Pickering	- Reino Unido
J.F. Eades	- Irlanda	G.M. Telling	- Reino Unido
H. Frehse	- UIQPA	R.C. Tincknell	- GIFAP
H.O. Friestad	- Noruega	L.G.M. Th. Tuinstra	- Países Bajos
Cecilia P. Gaston	- Filipinas	P.M. Vermes	- Israel
		J.R. Wessel	- EE.UU.
		K. Wickström	- Finlandia

Parte del producto al que se aplican los límites del Codex y que se analiza

El Grupo de Trabajo examinó las observaciones de los Estados Miembros sobre el documento "Parte del producto al que se aplican los límites del Codex y que se analiza", publicado como Apéndice III de ALINORM 81/24. Varios países indicaron que, en lo que respecta a algunos productos, sobre todo los de piel no comestible, como bananas, piña y cítricos, sus límites nacionales se aplican a la parte comestible del producto. Después del debate, el Grupo reafirmó su opinión de que el objetivo del análisis para residuos con vistas a controlar las buenas prácticas agrícolas se conseguía mejor considerando el producto entero, tal como se distribuye en el comercio y como se describe en el documento adelantado anteriormente al Trámite 5. No obstante, el Grupo de Trabajo reconoció que el conocimiento de la cantidad de residuo presente en la parte del producto que se consume efectivamente es importante para evaluar los posibles riesgos para la salud pública y, por tanto, para aceptar un LMR referido al producto entero. Además, este procedimiento podría ayudar al analista; por ello, el Grupo acordó examinar detalladamente el asunto en su próxima reunión.

Orientaciones sobre ensayos de residuos de plaguicidas

El Grupo de Trabajo tomó nota con satisfacción de que la FAO iba a distribuir como documento consultivo las orientaciones que se habían preparado, y que iban a servir como documento de trabajo en una consulta especial intergubernamental sobre armonización de los requisitos de registro de plaguicidas, que la FAO proyectaba organizar en octubre de 1982. La Federación Internacional de Asociaciones Nacionales de Fabricantes de Plaguicidas (GIFAP) había distribuido también las orientaciones con el número de abril de 1981 del Boletín de la GIFAP. El Grupo especial de trabajo acordó emprender trabajos de preparación de directrices sobre ensayos relacionados con cultivos tratados que se dan como pasto a los animales o con plaguicidas que se aplican directamente al animal.

1/ Véanse párrafos 176-182, ALINORM 83/24



INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE PROBLEMAS  
DE LOS PAISES EN DESARROLLO EN RELACION CON LOS RESIDUOS DE PLAGUICIDAS 1/

1. El citado Grupo de Trabajo celebró sus debates durante la 13ª reunión del CCPR (15-21 de junio de 1981, La Haya). Examinó los documentos WG-DC/PR 81/1, que contenía el programa provisional, y WG-DC/PR 81/2, que contenía un informe de las actividades del Grupo de Trabajo desde la última reunión del CCPR. Participaron en la reunión representantes de los siguientes países y organizaciones internacionales:

Victoriano C. Tolosa	- Argentina	A.F.H. Besemer	- Países Bajos
J.C. Benstead	- Australia	C.P. Gaston	- Filipinas
J.T. Snelson	- Australia	S.V. Denes	- Rumania
A. Furtado Rahde	- Brasil (Presidente)	E. Celma	- España
J.M.C. Coelho	- Brasil	O. Silapanapaporn	- Tailandia
D.H. da Silva	- Brasil	S. Famrunroj	- Tailandia
H.V. Morley	- Canadá	J.D. Garnett	- Reino Unido
J.M. Stalker	- Canadá	G.B. Pickering	- Reino Unido
M.H. Danial	- Egipto	Stanford N. Fertig	- EE.UU.
B. Jurien de la Gravière	- Francia	D. la Hoda	- EE.UU.
M. l'Hotellier	- Francia	Libertad de Saume	- Venezuela
P.M. Vermes	- Israel	Eutimio González G.	- Venezuela
M.A. Martínez	- México (Relator)	Carlos Luis Castro	- Venezuela
Roger C. Blinn	- GIFAP - EE.UU.	J.A.R. Bates	- FAO - Roma
L.R. Hodges	- GIFAP - EE.UU.	L.G. Lodomery	- FAO - Roma (Secretario)
George B. Fuller	- GIFAP - EE.UU.	N. Rao Maturu	- FAO - Roma (Relator)
S.F. Rickard	- GIFAP - EE.UU.	G. Vettorazzi	- OMS - Ginebra
Kenny E. McNeill	- GIFAP - EE.UU.		
H. Regenstein	- GIFAP - RFA		
William Graham	- GIFAP - Reino Unido		
Lowell E. Miller	- OCDE - EE.UU.		
D. Grose	- OIUC - Reino Unido		

2. Se comunicó al Grupo de Trabajo que el Prof. W.F. Almeida (Brasil), que había presidido el Grupo de Trabajo en las últimas reuniones, se había retirado de su cargo en el gobierno del Brasil y, por tanto, no pudo estar presente para presidir la actual reunión del Grupo de Trabajo. El Comité recordó las valiosas orientaciones que el Dr. Almeida hizo a este Grupo de Trabajo y le deseó todo tipo de éxitos en su nuevo cargo como Profesor de la Universidad de Campinas de Sao Paulo.

3. El Grupo de Trabajo eligió como Presidente al Dr. A.F. Rahde (Brasil) y como Relatores al Dr. M.A. Martínez (México) y al Dr. N. Rao Maturu (FAO). Aprobó después el programa provisional sin ningún cambio.

4. Los representantes de la Argentina, Brasil, México y Venezuela hicieron declaraciones sobre la marcha o la situación de los trabajos en materia de residuos de plaguicidas en sus países. Tales declaraciones se adjuntan como anexo al presente apéndice.

5. El documento WG-DC/PR 81/2, preparado por el Dr. Almeida, contenía las respuestas recibidas de Argentina, Brasil, República Dominicana, República Federal de Alemania, Malasia, México, Nigeria, España, Tailandia, Venezuela y Yugoslavia al cuestionario sobre servicios disponibles para análisis de residuos y ensayo toxicológico de plaguicidas y servicios para la formación de personal. El Grupo de Trabajo consideró este documento como informativo y tomó nota de que Argentina había hecho algunas propuestas sobre residuos de plaguicidas y sobre el registro de plaguicidas.

6. Las delegaciones de Canadá, Francia, Reino Unido y Estados Unidos de América informaron al Grupo de Trabajo sobre las disponibilidades existentes en sus países, de servicios para análisis de residuos y ensayos toxicológicos en relación con la formación de personal para países en desarrollo, e indicaron que no habían contestado porque no habían recibido el cuestionario. El Sr. R.C. Blinn (GIFAP-EE.UU.) aceptó coordinar las respuestas que se recibieran de los países a un segundo cuestionario que distribuiría la Secretaría, y se encargó

de preparar un informe para la próxima reunión del Grupo de Trabajo. En el cuestionario y en el informe se haría una distinción entre la ayuda oficial bilateral gubernamental, la asistencia técnica de diversas organizaciones de las Naciones Unidas y otra asistencia disponible o posible.

7. El Grupo de Trabajo examinó después, a la luz de las respuestas recibidas de los gobiernos al citado cuestionario (documento WG-DC/PR 81/2), el problema del modo de mejorar la capacidad de los países en desarrollo en lo que respecta a análisis de residuos y evaluación toxicológica.

8. En cuanto al problema de la seguridad de los plaguicidas y sus residuos, el Grupo de Trabajo, tras un debate detallado, llegó a la conclusión de que, como asunto prioritario, los países en desarrollo, utilizando ayuda internacional o bilateral, deben:

- a) mejorar su capacidad de asegurar la inocuidad y aplicación eficaz de los plaguicidas según buenas prácticas agrícolas,
- b) establecer el marco jurídico que garantice la comercialización y utilización adecuada de los plaguicidas,
- c) mejorar sus servicios y capacidad de efectuar análisis de residuos con vistas a poder controlar los residuos presentes en alimentos, a fin de proteger a los consumidores y asegurar que sus productos se distribuyan sin trabas en el comercio de exportación, y
- d) asegurar la capacitación de personal con vistas a alcanzar los objetivos citados.

9. En cuanto a la evaluación de la inocuidad, se consideró que no era imprescindible que todos los países, desarrollados o no, tengan capacidad para realizar ensayos y evaluaciones de toxicidad. Se reconoció que los ensayos de toxicidad son algo que puede hacer un número limitado de laboratorios experimentados en todo el mundo, y que los resultados de tales ensayos son en general válidos para juzgar la inocuidad de los plaguicidas y sus residuos. Esto no quiere decir que los países en desarrollo no deban disponer de personal calificado como parte de la infraestructura encargada de los problemas de sanidad y medio ambiente relacionados con la utilización de sustancias agroquímicas, cuyo personal puede asesorar a las autoridades de cada país en la interpretación o verificación de los datos toxicológicos disponibles.

10. Por otra parte, el Grupo de Trabajo subrayó que se necesitan datos sobre residuos en apoyo de las buenas prácticas agrícolas, para asegurar que los LMR del Codex tengan en cuenta las necesidades de los distintos países en materia de control de plagas. Aunque es la industria (con arreglo a los sistemas de registro de plaguicidas) la encargada de efectuar ensayos supervisados para obtener tales datos, el Grupo de Trabajo consideró necesario capacitar personal que garantice la realización efectiva de tales ensayos y la canalización de los resultados obtenidos a través de los organismos competentes (por ejemplo, la JMPR, el CCPR, etc.). También es importante desarrollar una capacidad de seguimiento del uso de plaguicidas para asegurar que se apliquen buenas prácticas agrícolas y que los plaguicidas importados sean de calidad aceptable en lo que respecta a la formulación y las impurezas.

11. En cuanto a la posible variación de las propiedades toxicológicas de los plaguicidas formulados de formas diversas, el Grupo de Trabajo convino en que no se trataba de un problema de proporciones que justificaran un estudio inmediato. Además, se consideró que se trataba de un problema general, y no específico de los países en desarrollo.

12. El Grupo de Trabajo concluyó que uno de los principales obstáculos al desarrollo de infraestructuras y capacidades adecuadas en materia de control de plaguicidas es la baja prioridad y el escaso apoyo presupuestario que prestan al respecto los mismos gobiernos. A este propósito, se afirmó también que corresponde a los gobiernos formular solicitudes pidiendo asistencia técnica a la FAO, la OMS y otras organizaciones interesadas.

13. Se informó al Grupo de Trabajo de que se había hecho algo para aplicar algunas de las recomendaciones hechas en la reunión anterior, especialmente el punto 2.1 (ALINORM 81/24, Apéndice V). La FAO iba a organizar en octubre de 1982 una Consulta intergubernamental especial sobre armonización de requisitos para el registro de plaguicidas. Se iba a revisar completamente el plan modelo de la FAO para el registro de plaguicidas y se reconocería que las necesidades y capacidades de cada país no son iguales. En mayo de 1981, una consulta de expertos de la FAO había tratado de los requisitos de registro para la evaluación de efectos ambientales. Se estaban preparando orientaciones sobre etiquetado, envasado, almacenamiento y evaluación biológica, y se dispondría de la documentación completa para la Consulta de 1982.

14. Se comunicó al Grupo de Trabajo que la Comisión de la UIQPA sobre plaguicidas había publicado un informe sobre procedimientos simplificados de análisis de residuos y se recomendaban varios procedimientos que no exigen instrumentación sofisticada y pueden resultar útiles para los países en desarrollo. Muchos de estos países se enfrentan con problemas debidos a que no disponen de suministros eléctricos estables ni de gases adecuadamente purificados para CGL, así como a dificultades con los instrumentos auxiliares.
15. Se informó al Grupo de Trabajo de que la Oficina Regional de la OMS para Europa (EURO) iba a desempeñar una función mundial en materia de capacitación de personal, en el marco del Programa Internacional sobre Inocuidad de las Sustancias Químicas (IPCS). En septiembre de 1981, se iba a celebrar en Sofía, Bulgaria, un curso sobre toxicología de plaguicidas. La FAO se proponía organizar en abril de 1982 un curso sobre análisis de residuos de plaguicidas.
16. En relación con la recomendación 2.7 de su informe de la pasada reunión, el Grupo de Trabajo tomó nota de que los Comités Coordinadores Regionales del Codex para América Latina, África y Asia constituían sedes adecuadas para la celebración de consultas entre los países en desarrollo, para estudiar problemas relacionados con los plaguicidas y los medios de resolverlos.
17. El Grupo de Trabajo concluyó que las recomendaciones hechas en la reunión anterior (ALINORM 81/24, Apéndice V) continuaban siendo válidas y resolvió que los mismos países en desarrollo y las organizaciones internacionales interesadas, así como los países desarrollados que pudieran ayudar mediante programas bilaterales, se encargaran de aplicar las recomendaciones para lograr los objetivos formulados en ellas.
18. Se señalaron, entre otras, los puntos siguientes:
- a) Hay un interés y una necesidad cada vez mayores de promover reuniones regionales sobre residuos de plaguicidas, por lo menos, tres meses antes de las reuniones ordinarias del CCPR, con objeto de facilitar la cooperación técnica y evaluar problemas comunes de las diversas zonas. Una reunión regional de este tipo se celebraría en Argentina o Brasil, en marzo de 1982, y se invitaba a ella a todos los países en desarrollo interesados. Los temas que se estudiarían en dicha reunión se relacionarían con:
    - i) registro
    - ii) métodos de análisis
    - iii) buenas prácticas agrícolas; y
    - iv) aceptaciones de LMRs del Codex.Se agradecería recibir ayuda de la FAO/OMS para dicha reunión.
  - b) Se experimenta cada vez más la necesidad de que los gobiernos identifiquen claramente los departamentos encargados de los programas nacionales en materia de residuos de plaguicidas, a los cuales deberán remitirse los asuntos de política y los documentos.
  - c) Es necesario enviar a todos los gobiernos un cuestionario actualizado, para obtener información sobre:
    - i) servicios técnicos disponibles;
    - ii) infraestructura;
    - iii) diagnosis, control y aspectos toxicológicos de los plaguicidas; y
    - iv) disponibilidad de personal especializado en el sector.

#### ANEXO I AL APENDICE IV

##### Declaración del representante de la Argentina

La delegación de la Argentina informó al Grupo sobre las actividades realizadas en 1980/81 en relación con las sugerencias hechas en la recomendación 2.8 de ALINORM 81/24, Apéndice IV. Se había iniciado en Argentina una evaluación de centros, organizaciones e instituciones, privadas y públicas, que se ocupan de desarrollo, control y análisis de plaguicidas. Esta evaluación incluía consultas con:

- a) autoridades de salud pública y agricultura en las principales provincias productoras de alimentos y en las universidades regionales;

- b) el centro asesor del Instituto nacional de tecnología agrícola (INTA);
- c) instituciones privadas, como instituciones comerciales que se ocupan de plantas de refrigeración y productos lácteos;
- d) instituciones científicas privadas, tales como el Instituto Nacional de Bromatología y Farmacología, el Instituto Nacional Malbrán, el Instituto de Biología La Plata, el Centro Industrial de Tecnología Lechera (C.I.T.L.), el Instituto de Tecnología Lechera de la Universidad Nacional de Rosario, la Cátedra de Toxicología de la Universidad Nacional de Buenos Aires, el Centro de Desarrollo Bioquímico de la Universidad Nacional del Sur, el Centro de Investigaciones Bioquímicas "Org. Campomar", el Servicio Nacional de Laboratorios de Productos Ganaderos, el Instituto de Sanidad de Buenos Aires, etc.

Hasta el momento, se había terminado el 80 por ciento de las evaluaciones.

#### Declaración del representante del Brasil

En Brasil se prepararon el año pasado varios programas encaminados a evitar el envenenamiento por plaguicidas y la presencia de elevados niveles de residuos en alimentos. Entre los distintos programas cabe mencionar los siguientes:

- a) iniciación de cursos para la concesión de certificados o licencias para aplicadores de plaguicidas privados o comerciales (Ministerios de Trabajo y de Agricultura);
- b) venta de plaguicidas y línea de crédito (Banco de Brasil) controlados por el correspondiente certificado expedido por un agrónomo;
- c) uso limitado de plaguicidas muy peligrosos que se permite solamente a aplicadores comerciales o a agricultores, previa obtención del certificado expedido por un agrónomo (Ministerio de Agricultura);
- d) un programa realizado por el Ministerio de Sanidad, de compilación de información y suministro de datos sobre sustancias químicas, drogas y plaguicidas, destinado a la población en general, a los agricultores, los agrónomos y el personal sanitario.

#### Declaración del representante de México

En aplicación de las recomendaciones incluidas en el informe de la 12<sup>a</sup> reunión del CCPR (ALINORM 81/24, Apéndice V), se celebraron dos reuniones:

- a) México, noviembre 1980: un cursillo sobre contaminación de plaguicidas en alimentos  
Participaron en esta reunión representantes gubernamentales de los Ministerios de Sanidad y Agricultura de los países siguientes: Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México y Panamá. En la reunión se prestó atención especial a los métodos de análisis y a las buenas prácticas agrícolas;
- b) Miami, febrero 1981  
Un grupo de representantes gubernamentales de Argentina, Brasil, Colombia, México y Venezuela estudió con un grupo del GIFAP problemas relacionados con las prácticas agrícolas y el registro de plaguicidas.  
Además, en lo que respecta a métodos de análisis, un grupo de laboratorios de plaguicidas de México y EE.UU. (FDA, EPA, USDA, SARH) acordó intercambiar información sobre tecnología, muestras y capacitación de personal. Se invitará a los representantes de Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala y Venezuela a participar como observadores en las reuniones anuales del grupo.

#### Declaración del representante de Venezuela

Venezuela se enfrenta con diversos problemas relacionados con la contaminación ambiental y los residuos de plaguicidas en los alimentos; el Gobierno ha emprendido actividades encaminadas a resolver tales problemas:

- a) el Ministerio de Agricultura y Ganadería está incrementando su personal agrotécnico y ha aprobado un proyecto de planificación del seguimiento de residuos de plaguicidas, que se ejecutará en el laboratorio nacional de plaguicidas. Dicho proyecto se terminará al final de 1982. Se mejorará el sistema de inspección en relación con el uso, la formulación y la distribución de plaguicidas.  
Se prevé una revisión de los reglamentos relacionados con el etiquetado, envasado, transporte, almacenamiento, etc. de los plaguicidas;

- b) las universidades y la Escuela Superior de Agricultura, que depende de la Universidad Central de Venezuela, están realizando proyectos de plaguicidas juntamente con el gobierno y aplicando programas relacionados con la asistencia a los agricultores;
- c) el Ministerio de Sanidad está realizando estudios que reflejen la situación real en lo que respecta a la exposición de la población humana a los plaguicidas;
- d) el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Nacionales:
  - está evaluando los efectos que producen en el medio ambiente los desechos de las plantas de fabricación de plaguicidas
  - está proyectando modos de evacuación de desechos de plaguicidas, en cooperación con los Ministerios de Agricultura y Sanidad.

-----

ALINORM 83/24  
APENDICE V

INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE PRINCIPIOS DE REGLAMENTACION 1/

1. Miembros (véanse las direcciones en el Apéndice I)

Participaron en los debates del Grupo Especial de Trabajo sobre Principios de Reglamentación las personas siguientes:

D. Abbott	- Reino Unido	L. Hodges	- GIFAP
H. Ambrus	- Hungría	F. Ives	- EE.UU.
A. Andersson	- Suecia	L. Ladomery	- FAO
P. Bennett	- Canadá	D. Lahoda	- GIFAP
R. Belcher	- Australia	M. Lauridsen	- Dinamarca
R. Blinn	- GIFAP	M. Lynch	- Irlanda
G. Bressau	- R.F. de Alemania	M. Martínez	- México
C. Castro	- Venezuela	N. Maturu	- FAO
E. Celma	- España	K. McNeill	- GIFAP
V. Cielešzy	- Hungría	L. Miller	- OCDE
W. Cochrane	- Canadá	H. Morley	- Canadá
J. Coelho	- Brasil	D. Papworth	- Reino Unido
J. Eades	- Irlanda	G. Pickering	- Reino Unido
S. Famrungrøj	- Tailandia	A. Rahde	- Brasil
S. Fertig	- EE.UU.	H. Regenstein	- GIFAP
H. Friestad	- Noruega	S. Rickard	- GIFAP
G. Fuller	- GIFAP	L. de Saume	- Venezuela
J. Garnett	- Reino Unido	J. Snelson	- Australia
C. Gaston	- Filipinas	D. Silapanapaporn	- Tailandia
E. Gonzáles	- Venezuela	G. Telling	- Reino Unido
W. Graham	- GIFAP	V. Tolosa	- Argentina
D. Grose	- OIUC	N. van Tiel	- Países Bajos
M. Hascoet	- Francia	P. Vermes	- Israel
R. van Havere	- Bélgica	B. Watts	- Nueva Zelanda
		J. Wessel (Presidente)	- EE.UU.

2. Programa

El Grupo de Trabajo estudió los temas siguientes:

- a) respuestas al cuestionario sobre sistemas nacionales de reglamentación de residuos de plaguicidas en alimentos;
- b) impedimentos a la aceptación y utilización por parte de los gobiernos de los LMR del Codex y procedimientos correspondientes; y
- c) nuevo examen de las definiciones de algunos términos que se utilizan en el Codex.

3. Cuestionario sobre sistemas nacionales de reglamentación de residuos de plaguicidas en alimentos

En su 12<sup>a</sup> reunión, el CCPR pidió al Grupo de Trabajo que enviara un cuestionario a los Estados Miembros para obtener información sobre sistemas nacionales de reglamentación de residuos de

1/ Véanse párrafos 189-192, ALINORM 83/24

plaguicidas en alimentos. Se consideró que esta información ayudaría a identificar y definir mejor las diferencias existentes entre los distintos sistemas nacionales de reglamentación, que constituyen obstáculos o impedimentos a los distintos gobiernos para aceptar y utilizar los LMR del Codex y los procedimientos correspondientes. Dicha información se utilizaría después para preparar orientaciones con vistas a armonizar en la medida de lo posible tales diferencias y facilitar la aceptación de los gobiernos y la aplicación de los LMR del Codex. Se propusieron tales directrices en un documento preparado por la Secretaría del Codex (CX/PR 79/17) y el CCPR las consideró convenientes (párr. 181, ALINORM 81/24).

El cuestionario preparado por el Grupo de Trabajo consistía en 60 preguntas sobre los principales aspectos de la reglamentación de plaguicidas. Se envió en enero de 1981 a los puntos de contacto del Codex de 117 países y a todos los participantes en la 12ª reunión del CCPR. En mayo de 1981, habían respondido sólo 26 países y, por ello, el Grupo de Trabajo decidió facilitar a la 13ª reunión del CCPR únicamente un informe provisional sobre el cuestionario. Se indicó que Bélgica, Chile, Etiopía, Grecia, Hungría, Jordania, los Países Bajos, Arabia Saudita, Sudán y Trinidad y Tabago habían respondido al cuestionario, pero no había habido tiempo para incluir sus respuestas en el informe provisional. El Grupo de Trabajo estuvo de acuerdo en que la información obtenida del cuestionario era útil para entender mejor los sistemas de reglamentación de plaguicidas de los países informantes y, en particular, los problemas que encuentren estos países para lograr los objetivos del CCPR. El Grupo convino asimismo en que la información sería más útil si incluyera respuestas completas de otros países, por lo que recomendó al CCPR que pidiera a los Estados Miembros que completaran los cuestionarios y los enviaran lo antes posible al Grupo de Trabajo. Se recomendó que se fijara para dichos países un plazo hasta octubre de 1981 y que las respuestas adicionales que se recibieran, así como las presentadas desde que se preparó el informe provisional, se incorporaran en un informe final sobre el cuestionario que presentaría el Grupo de Trabajo en la próxima reunión del CCPR.

4. Impedimentos de los gobiernos para aceptar y aplicar los LMR recomendados del Codex y los procedimientos correspondientes

El Grupo de Trabajo examinó la información obtenida de las respuestas al cuestionario. Aunque hubiera sido mejor obtener este tipo de información de un número mayor de países, el Grupo de Trabajo pudo sacar algunas conclusiones fundamentales:

- 1) Los tipos de sistemas legales que se aplican en los países informantes para reglamentar los plaguicidas no impiden, por sí mismos, a los gobiernos aceptar las recomendaciones del CCPR.
- 2) Hay distintos asuntos de procedimiento y de política, que se aplican o no en estos sistemas y que constituyen obstáculos para la aceptación y utilización de los LMR del Codex por parte de los gobiernos.

Se señaló que las citadas conclusiones del Grupo de Trabajo confirmaban los debates sostenidos en la 12ª reunión del CCPR sobre el tipo de orientaciones que debían elaborarse para la reglamentación internacional de los residuos de plaguicidas en los alimentos (párr. 179, ALINORM 81/24). En concreto, las orientaciones no deben representar un sistema modelo recomendado de reglamentación de plaguicidas, sino indicar las cuestiones de procedimiento y de política que hace falta resolver de forma armónica a nivel internacional para facilitar la aceptación de las recomendaciones del CCPR. Aunque tales cuestiones incluyen algunos aspectos técnicos de la reglamentación de plaguicidas, su base, por lo menos en lo que se refiere a los objetivos del Codex, es de carácter político. Por ejemplo, resulta difícil o imposible a los países otorgar una aceptación completa o limitada a un LMR del Codex para un plaguicida cuyo uso no está aprobado en el país, porque puede considerarse discriminatorio contra los productores nacionales; es decir, ellos no pueden utilizar el plaguicida, pero lo pueden utilizar los productores extranjeros, lo que puede interpretarse como una ventaja de producción y comercio.

Otro problema se relaciona con la aceptación de LMRs del Codex que son más altos que los LMR nacionales. Dado que este hecho puede interpretarse como exponer a los consumidores a más cantidad de residuos de plaguicidas, muchos países ven en ello un impedimento para aceptar tales LMR del Codex. Otros impedimentos derivan de políticas y prácticas nacionales que son distintas de las aplicadas por el Codex. Algunos países establecen sus LMR en relación con la "parte comestible del producto" y, por esta razón, no pueden adoptar los LMR del Codex que normalmente se refieren al producto entero, a no ser que se especifique otra cosa.

Otros problemas se relacionan con el método de muestreo. Algunos países utilizan el procedimiento de que cada unidad de alimento de una remesa debe cumplir el LMR, mientras que lo recomendado por el CCPR es que se tome una muestra representativa de la remesa y se determine el "contenido medio de residuos" de la muestra y, por tanto, de la remesa. Aunque las divergencias con respecto al método de muestreo del Codex no impiden a ningún gobierno aceptar ningún LMR del Codex, afectan a la aplicación de los LMR del Codex a los alimentos en el comercio internacional.

Otro problema es que muchos países exigen datos plenamente comprobantes para la evaluación nacional de los LMR recomendados del Codex, antes de otorgar su aceptación. Sin embargo, los países no siempre tienen acceso a los mismos datos que evaluó la JMPR.

El Grupo de Trabajo estima que estos tipos de problemas deben ser planteados en una directriz que sirva para explicar la base de los procedimientos, políticas y principios generales de un sistema de reglamentación de plaguicidas que esté en consonancia con los objetivos del CCPR. Dicha directriz del Codex uniría en un único documento todos los principios pertinentes que han sido adoptados y seguidos por el CCPR a lo largo de los años. Se prevé que la directriz propuesta adoptará la forma de un modelo de declaración de política que se presentará a los gobiernos para que estudien la posibilidad de adoptarla en sus reglamentos nacionales sobre plaguicidas. La utilización por parte de los gobiernos de este tipo de orientación de política serviría para afirmar o ratificar su compromiso de aceptar y aplicar las recomendaciones del CCPR. La directriz contendría información explicativa para ayudar a los gobiernos a resolver los problemas que consideran obstáculos a la aceptación de los LMR del Codex. Si el CCPR está de acuerdo con esta forma propuesta de directriz, el Grupo de Trabajo tiene intención de prepararla para presentársela al CCPR en su próxima reunión.

5. Nuevo examen de las definiciones de algunos términos que se utilizan en el Codex

El Grupo de Trabajo examinó brevemente el documento de la Secretaría donde se describían las diferencias entre las definiciones de la JMPR y del CCPR, y propuso algunos cambios en la definición de los términos del CCPR (CX/PR 80/21). Se presentó este documento a petición del CCPR y, tras un limitado debate en la 12ª reunión, el CCPR remitió el nuevo examen de las definiciones al Grupo Especial de Trabajo sobre Principios de Reglamentación. El CCPR pidió asimismo que los gobiernos presentaran al Grupo de Trabajo observaciones sobre las definiciones propuestas. Teniendo en cuenta que sólo un país había presentado observaciones y que en la presente reunión el Grupo de Trabajo no tenía tiempo para hacer un examen detallado de las propuestas incluidas en el documento de la Secretaría, ni de las observaciones recibidas, el Grupo de Trabajo decidió aplazar el estudio de este tema para el año próximo. Al hacerlo, el Grupo de Trabajo tiene intención de realizar un examen fundamental de las definiciones de los términos utilizados por el CCPR y, sobre la base de dicho examen, preparar un glosario de términos con las correspondientes definiciones. Se hará todo lo posible para distribuir las propuestas del Grupo de Trabajo a los Estados Miembros, a fin de que éstos las examinen y hagan observaciones antes de la 14ª reunión del CCPR.

- - - - -

ALINORM 83/24  
APENDICE VI

INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE PRIORIDADES 1/

Miembros:

J.A.R. Bates	- FAO	G. Mathys	- EPPO
S. Bailey	- Reino Unido	Ralph T. Ross	- EE.UU. (Relator)
J. Benstead	- Australia	Jean Stalker	- Canadá (Secretaria)
A.F.H. Besemer	- Países Bajos (Presidente)	J.T. Snelson	- Australia
G. Bressau	- R.F. de Alemania	P.M. Vermes	- Israel
Carlos Luis Castro	- Venezuela	G. Vettorazzi	- OMS
G. Dupuis	- Suiza	B.B. Watts	- Nueva Zelanda
M. l'Hotellier	- Francia	Geoffrey Willis	- GIFAP

1/ Véanse párrafos 193-200, ALINORM 83/24

1. INTRODUCCION

Se aprobó el programa. El Presidente agradeció a la delegación canadiense por haber reunido el trabajo para someterlo al examen del Grupo, y recordó al Grupo su mandato que, aunque figuraba en el informe de 1980, había que volver a subrayarlo. El mandato es el siguiente:

- a) ayudar al CCPR a hacer recomendaciones sobre compuestos prioritarios que han de someterse a la JMPR para su evaluación;
- b) examinar listas de prioridades, según se describen en el informe de la 12ª reunión (Apéndice IV, ALINORM 81/24), con vistas a reevaluar el orden de prioridad;
- c) elevar un informe al CCPR sobre la determinación final de los compuestos presentes en las listas anteriores, y la presentación de nuevas propuestas de prioridades.

2. CRITERIOS PARA DESIGNAR COMPUESTOS PRIORITARIOS

El Grupo de Trabajo señaló que los requisitos exigidos por el Grupo Especial de Trabajo sobre Prioridades para examinar un compuesto eran que dicho compuesto:

- a) esté disponible para su uso como producto comercial; y
- b) no haya sido aceptado ya, para su examen.

El Grupo de Trabajo confirmó los criterios establecidos para incluir compuestos en la lista de prioridades. El compuesto deberá:

- c) dejar residuos en el alimento;
- d) afectar al comercio internacional en medida importante;
- e) ser objeto de preocupación por razones de salud pública o por la posibilidad de plantear problemas comerciales.

Los estados miembros que presenten propuestas de acuerdo con los criterios citados deberán participar en el Grupo de Trabajo y facilitar datos en apoyo de sus propuestas.

3. NUEVOS COMPUESTOS PARA LA JMPR DE 1981

El Grupo tomó nota del programa provisional de la JMPR para 1981. Se evaluarían por primera vez los siguientes compuestos:

diflubenzuron	metiocarb
isofenfos	procimidona

4. ESTABLECIMIENTO DE LISTAS DE PRIORIDADES PARA 1981

El Grupo examinó las sustancias químicas que se habían propuesto para añadirlas a la lista de prioridades. Se convino en que el modo más útil de presentar al CCPR la información sobre prioridades era compilar tres listas como en años anteriores.

- a) Lista I - Está integrada por compuestos que se estima cumplen los criterios de selección y que pueden considerarse para su examen por la JMPR de 1982:

etoprofos	fenarimol
foxim	triazofos
isoprocarb	metalaxil

- b) Lista II - Está integrada por compuestos que se estima cumplen los criterios de selección y que pueden considerarse para su examen por la JMPR en el año siguiente (1983) o más adelante, si se dispone de suficientes datos científicos y técnicos sobre cada compuesto. Se espera actualmente que se dispondrá de información sobre muchos de los compuestos, aunque el examen de algunos otros podría quedar aplazado para los años siguientes:

glifosato	nitrofen
tiofanox	butocarboxim
vinclozolin	oxycarboxin

- c) Lista III - Está integrada por compuestos identificados de varias procedencias, que se ha considerado provisionalmente que satisfacen los criterios de selección y que se señalan a la atención de los países y fabricantes.



5. COMPUESTOS ELIMINADOS DE LA LISTA DE PRIORIDADES

El Presidente señaló a la atención del Grupo los compuestos que figuran en la Lista III del informe de la 12ª reunión (Apéndice IV, ALINORM 81/24). Tales compuestos han sido identificados de varias procedencias y se ha considerado provisionalmente que satisfacen los criterios de selección y, por tanto, se señalan a la atención de los estados miembros y los fabricantes. Los compuestos son:

dalapón	pentaclorofenol
famfur	propizamida
metaldehido	pirazofos
naled	quinalfos

Como no se recibieron respuestas de los estados miembros ni de los fabricantes para la reunión de 1981, el Grupo acordó eliminar de la lista estos compuestos. No obstante, el Grupo reconoció que debía darse a los estados miembros otra oportunidad de examinar estos compuestos y, si un estado miembro o fabricante tenía interés, podrían presentarse al Grupo propuestas que satisfagan los criterios.

6. INFORME DE 1981 ACERCA DE LA ENCUESTA SOBRE BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS (BPA)  
(CX/PR 81/8)

La delegación de Canadá hizo una reseña de la nueva encuesta realizada sobre buenas prácticas agrícolas. Se señaló que la encuesta original se había hecho en 1971. La finalidad de la encuesta sobre BPA es identificar el uso de compuestos en productos agrícolas que se distribuyen en el comercio internacional, y elaborar nuevas recomendaciones sobre prioridades sobre la base de tales datos. La delegación de Canadá se ofreció a actualizar el informe sobre BPA en 1982 combinándolo con el informe de 1981, y propuso que la mezcla de ambos informes se actualizara en adelante a intervalos de cinco años.

7. COMPUESTOS COMUNICADOS POR LOS PAISES EN EL INFORME SOBRE BUENAS PRACTICAS  
AGRICOLAS DE 1981 (CX/PR 81/8)

Los compuestos siguientes (a) fueron señalados por los países en el informe sobre BPA de 1981 como utilizados en cultivos alimentarios importantes; (b) no han sido examinados por la JMPR; (c) no figuran en las actuales listas de prioridades; (d) no ha sido considerada su inclusión en listas de prioridades en los tres últimos años; y (e) pueden provocar residuos de 0,1 mg/kg o mayores:

clortiofos  
kitazin-P (O,O-diisopropil-S-benzil, tiofosfato)  
n-acetilguanidina, acetato  
neo-azozin (monometilarsenato férrico)  
nitrotal-isopropil  
promecarb  
propamocarb

El Grupo decidió que no había información suficiente sobre estos productos para determinar si cumplen los criterios para su inclusión en las listas de prioridades. Se pide a los países miembros y a los fabricantes que estudien esta lista para ver si tienen interés en ella. La presentación de los compuestos deberá ajustarse a los criterios expuestos en el párrafo 2 del presente informe.

8. CARACTER CONFIDENCIAL Y EXCLUSIVO DE LOS DATOS

El Grupo, en su informe anterior (Apéndice IV, párrafo 9, ALINORM 81/24), estableció que, en general, la industria presta un excelente apoyo facilitando datos. No obstante, el Grupo expresó preocupación por el hecho de que algunos miembros de la industria eran reacios a permitir la evaluación de sus compuestos, debido a posibles dificultades en la protección de la confidencialidad de los datos y de su derecho exclusivo a éstos.

9. EXAMEN DE COMPUESTOS QUE FIGURAN O HAN FIGURADO EN EL SISTEMA DEL CODEX

El Presidente de la Sesión Plenaria pidió que el Grupo Especial de Trabajo sobre Prioridades estudiara la posibilidad de dar prioridad a los compuestos que tenían una IDA temporal y/o una IDA, y que habían sido eliminados del sistema del Codex o estaban a punto de serlo por falta de datos que apoyaran la IDA establecida, o por el hecho de que se habían

elaborado nuevos datos que no apoyaban ya la IDA establecida. El Grupo estimó que, en principio, había ya un mecanismo para dar prioridad a estos compuestos y que tal vez no se había tenido en cuenta dicho mecanismo. Se llegó a la conclusión de que, si se presentaba una lista de este tipo, el Grupo de Trabajo sobre Prioridades podría cooperar, pero subrayó que aplicaría los criterios indicados en el párrafo 2 del presente informe.

ALINORM 83/24  
APENDICE VII

LIMITES MAXIMOS PARA RESIDUOS QUE SE PRESENTAN A LA  
 COMISION PARA SU ADOPCION COMO LIMITES MAXIMOS DEL  
 CODEX PARA RESIDUOS

Introducción

Los límites máximos para residuos que figuran en el presente Apéndice han sido adelantados al Trámite 8 o al Trámite 5 del Procedimiento, con la recomendación de que se omitan los Trámites 6 y 7. Serán examinados por la Comisión en su 15<sup>o</sup> período de sesiones de julio de 1983 a la luz de las observaciones presentadas por escrito por los gobiernos.

En el documento CX/PR 82/3 se incluirán los proyectos de límites máximos para residuos adelantados al Trámite 5, que se distribuirán para que se hagan observaciones, de conformidad con el nuevo procedimiento aprobado por la Comisión en su 14<sup>o</sup> período de sesiones (véase también el párrafo 37 del informe). En el documento CX/PR 82/2 se incluirán otros límites máximos para residuos adelantados a los Trámites 6 o 7, o retenidos en ellos, que se enviarán también a los gobiernos para que hagan observaciones.

Proyectos de límites máximos para residuos 1/

11. CARBOFENOTION: JMPR 1972, 1976, 1977, 1979

Residuo: carbofenotión o, en el caso de productos de origen animal, carbofenotión, su sulfóxido y su sulfona, juntamente con sus correspondientes análogos oxigenados, si están presentes

Clasificación

<u>No.</u>	<u>Producto</u>	<u>LMR (mg/kg)</u>	<u>Trámite</u>	<u>Párrafo</u>
B07.2800	Leche	0,1 (referido a grasa)	}	}
C	Productos lácteos	0,1 (referido a grasa)		
A05.1917	Pacanas	0,02(*) (sin cáscara)	} 8	} 71
A01.0128	Papas	0,02(*)		
A05.2011	Colza	0,02(*)		
A01.0136	Remolacha azucarera	0,1		
A05.1922	Nueces de nogal	0,02(*) (sin cáscara)		

37. FENITROTION: JMPR 1969, 1974, 1976, 1977, 1979

Residuo: Suma de fenitrotión y su análogo oxigenado

A02.1106	Melocotones	1	} 8	} 79
A02.1004	Peras	0,5		

48. LINDANO (Sin: gamma-BHC o gamma-HCH): JMPR 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1973, 1974, 1975, 1977, 1978, 1979

Residuo: gamma-HCH

A01.0713	Tomates	2	8	85
----------	---------	---	---	----

74. DISULFOTON: JMPR 1973, 1975

Residuo: Determinado como disulfotón, disulfotón sulfóxido, disulfotón sulfona, demetón-S, demetón-S sulfóxido y demetón-S sulfona, expresado como disulfotón

A01.0128	Papas	0,5	8	89
----------	-------	-----	---	----

1/ LMR = límite máximo para residuos; E = límite para residuos extraños; T = temporal (por ejemplo, LMRT)

(\*) Dosis en el límite de determinación o próxima al mismo

81. CLOROTALONIL: JMPR 1974, 1979

Residuo: Suma de clorotalonil y 4-hidroxi-2,5,6-tricloro-1,3-bencenodicarbonitrilo, expresada como clorotalonil

Clasificación

<u>No.</u>	<u>Producto</u>	<u>LMRT (mg/kg)</u>	<u>Trámite</u>	<u>Párrafo</u>
AO2.1403	Bananos (enteros)	0,2	) 8	) 92
AO2.1403	Bananos (pulpa)	0,05		

89. BUTILAMINA-sec: JMPR 1975, 1977, 1978, 1979

Residuo: base de butilamina sec

BO7.2700	Riñones de vacuno, caprino, porcino, ovino	3	) 8	) 98
	Hígado de vacuno, caprino, porcino, ovino	0,2		

91. CIANOFENFOS: JMPR 1975, 1978

Residuo: cianofenfos

C	Arroz (sin cáscara)	0,2	8	101
---	---------------------	-----	---	-----

95. ACEFATO: JMPR 1976, 1979

Residuo: acefato (el metabolito O,S-dimetil fosforamidotioato es metamidofos (No. 100), que tiene recomendaciones separadas)

		<u>LMR (mg/kg)</u>		
AO1.0614	Soja	0,5	8	104

96. CARBOFURAN: JMPR 1976, 1977, 1979

Residuo: carbofurán y 3-hidroxicarbofurán, expresado como carbofurán

		<u>LMRT (mg/kg)</u>		
AO1.0347	Remolacha azucarera, hojas	0,2	8	106
AO1.0706	Berenjenas	0,1	5 1/	107
AO1.0410	Colinabos	0,1	5 1/	107

97. CARTAP: JMPR 1976, 1978

Residuo: cartap expresado como base libre

		<u>LMR (mg/kg)</u>		
AO1.0404	Coles	0,2	) 8	) 108
AO5.1906	Castañas (fruto con pericarpio)	0,1		
AO1.0405	Col china	2		
AO6.2317	Jengibre	0,1		
AO2.1211	Uva	1		
C	Lúpulo (seco)	5		
AO2.1431	Caqui de Virginia	1		
AO1.0128	Papas	0,1		
AO1.0129	Rábanos	1		
C	Arroz (sin cáscara)	0,1		
AO1.0810	Maíz dulce	0,1		
AO6.2402	Té verde seco	20		

99. EDIFENFOS: JMPR 1976, 1979

Residuo: edifenfos

		<u>LMRT (mg/kg)</u>		
C	Arroz (sin cáscara)	0,1	) 8	) 109
C	Arroz (pulido)	0,02(*)		

1/ La Comisión ha recomendado la omisión de los Trámites 6 y 7  
 (\*) Dosis en el límite de determinación o próxima al mismo

ENMIENDAS DE LIMITES MAXIMOS DEL CODEX PARA RESIDUOS DE PLAGUICIDAS (\*)

A. Enmiendas sustanciales

	<u>LMR del Codex</u>	<u>Enmienda propuesta</u>	<u>Trámite</u>	<u>Párrafo</u>
4.	BROMOFOS Zarzamorras 0,5 mg/kg	1 mg/kg	6	60(a)
37.	FENITROTION Harina blanca de trigo 1 mg/kg	3 mg/kg	1(**)	60(b)
65.	TIABENDAZOL Tomates 0,1 mg/kg	2 mg/kg	1(**)	60(b)

B. Enmiendas no sustanciales

6.	CAPTAFOL Cebollas 0,5 mg/kg en el bulbo	Cebollas (bulbos) 0,5 mg/kg		61(b)
17.	CLORPIRIFOS Apio, semilla de algodón, aceite crudo de semilla de algodón, hongos, cebollas, remolacha azucarera 0,05 mg/kg	) Añadir: "en el límite de determinación o próxima al mismo"		61(d)
51.	METIDATION Leche y productos lácteos 0,02 mg/kg	) Añadir: "en el límite de determinación o próxima al mismo"		61(b)
77.	TIOFANATO-METILO Frambuesas 10 mg/kg	5 mg/kg 1/		60(e)
82.	DICLOFLUANIDA Pimientos dulces 2 mg/kg	Pimientos 2 mg/kg	)	60(c)
	Cebada )	Granos de cereales 0,1 mg/kg	)	
	Avena ) 0,1 mg/kg			
	Centeno )			
	Trigo )			
85.	FENAMIFOS Tomates 0,2 mg/kg	Cambio de LMR temporal en LMR		61(b)
	Frutos cítricos (excepto naranjas)	Suprimir el LMRT		61(b)

(\*) El término "Límites Máximos del Codex para Residuos" se refiere a los límites máximos para residuos aprobados por la Comisión en el Trámite 8 del nuevo Procedimiento del Codex y presentados a los gobiernos para su aceptación.

(\*\*) Se ha pedido a la Comisión que inicie el procedimiento de enmienda.

1/ Este cambio es un corrigendo.